

EXPEDIENTE No. 78773

GUAYAQUIL, 11 DE NOVIEMBRE DE 2019.

SEÑOR

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
CIUDAD.-

IGNACIO CHIRIBOGA CENTENO, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA HACIENDA SAN RAFAEL S.A. (H.S.R.), ANTE USTED COMPAREZCO Y DIGO:

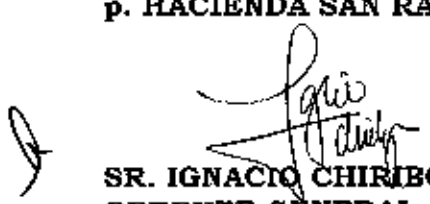
1.- QUE A LA PRESENTE ACOMPAÑO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA AUTORIZADA POR LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018 E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL 31 DE OCTUBRE DE 2019, LA CUAL CONTIENE LA FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA **BEAUPORT S.A.**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, (CON # DE RUC 0992697520001) Y LAS COMPAÑÍAS **GULKANA S.A.** (CON # DE RUC 0992641924001), **KANAWHA S.A.** (CON # DE RUC 0992764899001), **LAKUT S.A.** (CON # DE RUC 0992753595001), Y **SUSANVILLE S.A.** (CON # DE RUC 0992715324001), POR ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE ESTAS ÚLTIMAS, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **BEAUPORT S.A.** LAS COMPAÑÍAS ABSORBIDAS SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.

2.- MEDIANTE LA ASBORCIÓN DE LA SOCIEDAD **SUSANVILLE S.A.** POR PARTE DE LA COMPAÑÍA **BEAUPORT S.A.**, SE TRANSMITIÓ A FAVOR DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE, EL PATRIMONIO DE **SUSANVILLE S.A.**, ESTO ES TODOS LOS BIENES, ACTIVOS (TANGIBLES E INTANGIBLES), DERECHOS, CRÉDITOS, PRIVILEGIOS DE PROPIEDAD DE ESTA COMPAÑÍA; ENTRE TALES ACTIVOS CONSTAN LAS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (62'499.999) ACCIONES DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA HACIENDA SAN RAFAEL S.A. (H.S.R.) DE PROPIEDAD DE **SUSANVILLE S.A.**, CADA ACCIÓN TIENE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0.04).

3.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, **SOLICITO SE ACTUALICE LA BASE DE DATOS DE ESTA INSTITUCIÓN EN CUANTO AL NUEVO ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA HACIENDA SAN RAFAEL S.A. (H.S.R.)**, ESTO ES LA SOCIEDAD **BEAUPORT S.A.**, COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN REFERIDA, PARA LO CUAL ADJUNTAMOS COPIA DE LA MENCIONADA ESCRITURA.

ATENTAMENTE,

p. **HACIENDA SAN RAFAEL S.A. (H.S.R.)**



SR. IGNACIO CHIRIBOGA CENTENO
GERENTE GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011069

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de agosto del 2018, se otorgó ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A.**, por **BEAUPORT S.A.**, disolución anticipada de las primeras, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de esta última, habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS.INC.DNICAL.18.755** de 29 de noviembre del 2018, y la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable contenido en el memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-1301-M** del 30 de noviembre del 2018, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante Resolución No. **SCVS-INA-F-DNTH-2018-0131** del 15 de agosto del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución anticipada de las compañías **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A.**; la fusión por absorción que hace la compañía **BEAUPORT S.A.**, de conformidad con los términos constantes en la escritura referida en el primer considerando; y disponer que un extracto de la misma se publique por una vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento del capital suscrito de la compañía **BEAUPORT S.A.** en **CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **CINCO MILLONES DOSCIENTAS ONCE MIL acciones de UN DOLAR** cada una de ellas y la reforma de su estatuto social, según lo constante en dicha escritura.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios correspondientes tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbidas, del contenido de la presente resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escritura pública fusión por absorción junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; y, b) cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A.**, en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía **BEAUPORT S.A.**

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 30 de noviembre del 2018.

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

Exp. No. 97768 / 135840 / 146120 / 145493 / 139432
Trámite # 66558/0041-18
OLCS / GPSL / DOS







Factura: 002-009-000001239



20180901006P01999

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escripción N°:		20180901006P01999					
ACTO O CONTRATO:							
FUSIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE AGOSTO DEL 2018, (20:36)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BEAUPORT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992687520001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		521.000,00					

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PAGINA
EN BLANCO**



NÚMERO: 2018-09-01-006-P01999

FACTURA: 002-009-000001239

**ESCRITURA PÚBLICA: DE FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA
BEAUPORT S.A. Y LAS COMPAÑÍAS GULKANA S.A.,
KANAWHA S.A., LAKUT S.A Y SUSANVILLE S.A., POR
ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE ESTAS ÚLTIMAS,
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A..
QUE OTORGAN: LA SEÑORITA KATHERIN PHILIPP PAULSON
Y EL SEÑOR ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ, POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTAN DE LAS COMPAÑÍAS
BEAUPORT S.A., GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A Y
SUSANVILLE S.A., EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTE, RESPECTIVAMENTE DE CADA UNA DE
ELLAS.**

CUANTÍA: US\$ 5,211,000.00.

Di, o se otorgaron, 4 copias o testimonios, el _____

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparecen: la señorita **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión abogada, con domicilio y residencia en esta ciudad, y el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, de ocupación ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad

de Samborondón, de tránsito por esta ciudad, por los derechos que representan de las compañías **BEAUPORT S.A., GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A Y SUSANVILLE S.A.**, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de cada una de ellas, tal como constan de las copias de los nombramientos que acompañan como habilitantes y que serán agregados a la matriz. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la **Presente FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. Y LAS COMPAÑÍAS GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A Y SUSANVILLE S.A., POR ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE ESTAS ÚLTIMAS, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.**, de acuerdo con las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente Escritura Pública comparecen: **Uno.-** La compañía **BEAUPORT S.A.**, debidamente representada por la señorita **KATHERIN PHILIPP PAULSON** y el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, conforme consta de las copias de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes.- **Dos.-** La compañía **GULKANA S.A.**, debidamente representada por la señorita **KATHERIN PHILIPP PAULSON** y el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, conforme consta de las copias de los nombramientos que se adjuntan como documentos



habilitantes.- **Tres.-** La compañía **KANAWHA S.A.**, debidamente representada por la señorita **KATHERIN PHILIPP PAULSON** y el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, conforme consta de las copias de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes; **Cuatro.-** La compañía **LAKUT S.A.**, debidamente representada por la señorita **KATHERIN PHILIPP PAULSON** y el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, conforme consta de las copias de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes; y, **Cinco.-** La compañía **SUSANVILLE S.A.**, debidamente representada por la señorita **KATHERIN PHILIPP PAULSON** y el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, conforme consta de las copias de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Los antecedentes de la compañía **BEAUPORT S.A.**, son: **a)** La compañía **BEAUPORT S.A.**, es una compañía de nacionalidad ecuatoriana constituida como compañía anónima mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el veintisiete de octubre de dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de diciembre de dos mil diez, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00).- **b)** Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada el tres de octubre de dos mil diecisiete ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Olga Baldeón Martínez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, **BEAUPORT S.A.** aumentó sus Capital Social en la suma ONCE MILLONES TRESCIENTOS

NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,397,595.00), se escindió, y como consecuencia de ello, se disminuyó el Capital Social de la compañía en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS Dólares de los Estados Unidos de América y la correspondiente Reforma del Estatuto de la Compañía.- c) Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada el quince de Mayo de dos mil dieciocho ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Olga Baldeón Martínez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Julio de dos mil dieciocho, BEAUPORT S.A. aumentó su Capital Social en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS (US\$32,595,916.00), se escindió y como consecuencia de ello, se disminuyó el Capital Social de la compañía en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Dólares de los Estados Unidos de América y la correspondiente Reforma del Estatuto de la Compañía. **DOS)** Los antecedentes de la compañía **GULKANA S.A.**, son: a) La compañía GULKANA S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana constituida como compañía anónima mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el dos de octubre del dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecinueve de octubre del año dos mil nueve, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00).- **TRES)** Los antecedentes de la compañía **KANAWHA S.A.**, son: a) La compañía KANAWHA S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana constituida como compañía anónima mediante



Escritura Pública autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomia, el cinco de enero de dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dos de abril de dos mil doce, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00). b) Posteriormente, KANAWHA S.A. aumentó su capital social a la suma CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00), conforme consta en la Escritura Pública autorizada por la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil el catorce de septiembre de dos mil diecisiete y que fue inscrita el veintiocho de mayo de dos mil dieciocho en Registro Mercantil del cantón Guayaquil.-

CUATRO) Los antecedentes de la compañía LAKUT S.A., son: a) La compañía LAKUT S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana constituida como compañía anónima mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomia, el cinco de enero de dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de febrero de dos mil doce, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00).-

CINCO) Los antecedentes de la compañía SUSANVILLE S.A., son: a) La Compañía SUSANVILLE S.A. se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el cinco de abril del dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de abril de dos mil once, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00).- **CLÁUSULA TERCERA: DECISIONES DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS**

BEAUPORT S.A. Y LAS COMPAÑÍAS GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A Y SUSANVILLE S.A..- A) La compañía **BEAUPORT S.A.**, mediante Junta General Extraordinaria Universal de accionistas celebrada el quince de agosto de dos mil dieciocho, decidió por unanimidad, lo siguiente: **A.UNO)** Aprobar las bases de la fusión, las mismas que constan en documento que presentó la Presidente de la compañía a esta Junta y que se adjunta al expediente de la misma.- **A.DOS)** Aprobar el Balance Final de la compañía **BEAUPORT S.A.**, así como tomar conocimiento del Balance Final de cada una de las compañías absorbidas, **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A.**, y el Balance Consolidado resultante de la fusión.- **A.TRES)** Aprobar el Traspaso en Bloque a título universal y a valor en Libros del patrimonio social, activos y pasivos de las compañías **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A.** en su calidad de compañía absorbida, a favor de **BEAUPORT S.A.**, en su calidad de compañía absorbente. Consecuentemente la compañía **BEAUPORT S.A.** asumirá todos los activos y pasivos de las compañías **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A.** Los activos de **BEAUPORT S.A.**, se mantienen a valor en Libros o presente.- **A.CUATRO)** Aprobar que luego de la fusión por absorción, la compañía absorbente continuará denominándose **BEAUPORT S.A.** y se regirá por el Estatuto Social vigente de la misma.- **A.CINCO)** Aprobar que **BEAUPORT S.A.**, asumirá las responsabilidades de un Liquidador respecto a terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo a lo establecido por el Artículo Trescientos Cuarenta y Uno de la Ley de Compañías.- **A.SEIS)** Aprobar la Fusión de **BEAUPORT S.A.** con las compañías **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A.** por absorción que la primera hace de estas últimas, según lo dispuesto por el inciso segundo



del Artículo Trescientos Treinta y Ocho de la Ley de compañías, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo Trescientos Sesenta y Uno numeral séptimo de la misma Ley.- **A.SIETE)** Aprobar que los accionistas de las compañías absorbidas, GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones que las que tienen en las compañías absorbidas GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo Trescientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías.- **A.OCHO)** Aprobar el aumento del capital social propio de la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., como efecto de la fusión, según lo dispuesto en el Artículo Trescientos Cuarenta y Tres de la Ley de Compañías, por el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 5,211.000.00), mediante la emisión de Cinco Millones Doscientas Once Mil *nuevas acciones* que serán entregadas a los accionistas de las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., en base a igual número de acciones que las que tienen en las compañías absorbidas, de la siguiente manera: a) La compañía UNIONAR S.A. recibirá CINCO MILLONES DOSCIENTAS DIEZ MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un *Dólar de los Estados Unidos de América* cada una; y, b) La compañía VINDELCORP S.A. recibirá CUATRO acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quedando el *cuadro accionarial* de la compañía BEAUPORT S.A., después del aumento de capital, producto de la fusión, conforme consta en el cuadro descrito en el Acta de Junta General de Accionistas de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, la misma que forma parte habilitante de la presente escritura pública. Por lo que en virtud

de haberse aprobado el aumento de capital, como resultado de la fusión, queda reformado el estatuto social de la compañía BEAUPORT S.A. en su Artículo Quinto, según el texto siguiente: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.-** *El Capital Suscrito de la compañía, es de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en NUEVE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Nueve Millones Quinientas Setenta y Ocho Mil Novecientas Treinta y Seis, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción.*"; A.NUEVE) Autorizar al o los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de la Junta de Accionista de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho. B) La compañía GULKANA S.A., mediante Junta General Extraordinaria Universal de accionistas celebrada el quince de agosto de dos mil dieciocho, decidió por unanimidad, lo siguiente: B.UNO) Aprobar las bases de la Fusión, las mismas que constan en el documento que presentó el administrador a esta Junta y que se agrega al expediente de la misma.- B.DOS) Aprobar el Balance Final de la compañía GULKANA S.A., así



como dejar constancia de que se ha tomado conocimiento de los Balances de la compañía BEAUPORT S.A.- **B.TRES**) Aprobar la disolución anticipada de la compañía GULKANA S.A., en virtud de la fusión y aceptar y aprobar el hecho de que BEAUPORT S.A. asumirá las responsabilidades de un Liquidador respecto de terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo a lo establecido en el Artículo Trescientos Cuarenta y Uno de la Ley de Compañías.- **B.CUATRO**) Aprobar la Fusión de la compañía GULKANA S.A. con la compañía BEAUPORT S.A., por absorción que esta última hace de aquella según lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo Trescientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías.- **B.CINCO**) Aprobar el Traspaso en Bloque a título universal y a valor en Libros del patrimonio social, los activos y pasivos de la compañía GULKANA S.A. a favor de BEAUPORT S.A.- **B.SEIS**) Aprobar que los accionistas de la compañía absorbida, GULKANA S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida GULKANA S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo Trescientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías.- **B.SIETE**) Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de la Junta de Accionista de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho. C) La compañía KANAWHA S.A., mediante Junta General Extraordinaria Universal de accionistas celebrada el quince de agosto de dos mil dieciocho, decidió por unanimidad, lo siguiente: **C.UNO**) Aprobar las bases de la Fusión, las mismas que constan en el documento que presentó el administrador a esta Junta y que se agrega al expediente de la misma.- **C.DOS**) Aprobar el Balance Final de la compañía KANAWHA S.A., así como dejar constancia de que se ha tomado

conocimiento de los Balances de la compañía BEAUPORT S.A.- **C.TRES)** Aprobar la disolución anticipada de la compañía KANAWHA S.A., en virtud de la fusión y aceptar y aprobar el hecho de que BEAUPORT S.A. asumirá las responsabilidades de un Liquidador respecto de terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo a lo establecido en el Artículo Trescientos Cuarenta y Uno de la Ley de Compañías.- **C.CUATRO)** Aprobar la Fusión de la compañía KANAWHA S.A. con la compañía BEAUPORT S.A., por absorción que esta última hace de aquella según lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo Trescientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías.- **C.CINCO)** Aprobar el Traspaso en Bloque a título universal y a valor en Libros del patrimonio social, los activos y pasivos de la compañía KANAWHA S.A. a favor de BEAUPORT S.A.- **C.SEIS)** Aprobar que los accionistas de la compañía absorbida, KANAWHA S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida KANAWHA S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo Trescientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías.- **C.SIETE)** Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de la Junta de Accionista de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho. **D)** La compañía LAKUT S.A., mediante Junta General Extraordinaria Universal de accionistas celebrada el quince de agosto de dos mil dieciocho, decidió por unanimidad, lo siguiente: **D.UNO)** Aprobar las bases de la Fusión, las mismas que constan en el documento que presentó el administrador a esta Junta y que se agrega al expediente de la misma.- **D.DOS)** Aprobar el Balance Final de la compañía LAKUT S.A., así como dejar constancia de que se ha tomado conocimiento de los Balances de la compañía BEAUPORT



S.A.- **D.TRES**) Aprobar la disolución anticipada de la compañía LAKUT S.A., en virtud de la fusión y aceptar y aprobar el hecho de que BEAUPORT S.A. asumirá las responsabilidades de un Liquidador respecto de terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo a lo establecido en el Artículo Trescientos Cuarenta y Uno de la Ley de Compañías.- **D.CUATRO**) Aprobar la Fusión de la compañía LAKUT S.A. con la compañía BEAUPORT S.A., por absorción que esta última hace de aquella según lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo Trescientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías.- **D.CINCO**) Aprobar el Traspaso en Bloque a título universal y a valor en Libros del patrimonio social, los activos y pasivos de la compañía LAKUT S.A. a favor de BEAUPORT S.A.- **D.SEIS**) Aprobar que los accionistas de la compañía absorbida, LAKUT S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida LAKUT S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo Trescientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías.- **D.SIETE**) Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de la Junta de Accionista de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho. **E)** La compañía SUSANVILLE S.A., mediante Junta General Extraordinaria Universal de accionistas celebrada el quince de agosto de dos mil dieciocho, decidió por unanimidad, lo siguiente: **E.UNO**) Aprobar las bases de la Fusión, las mismas que constan en el documento que presentó el administrador a esta Junta y que se agrega al expediente de la misma.- **E.DOS**) Aprobar el Balance Final de la compañía SUSANVILLE S.A., así como dejar constancia de que se ha tomado conocimiento de los Balances de la compañía BEAUPORT S.A.- **E.TRES**) Aprobar la disolución anticipada de la

compañía SUSANVILLE S.A., en virtud de la fusión y aceptar y aprobar el hecho de que BEAUPORT S.A. asumirá las responsabilidades de un Liquidador respecto de terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo a lo establecido en el Artículo Trescientos Cuarenta y Uno de la Ley de Compañías.-

E.CUATRO) Aprobar la Fusión de la compañía SUSANVILLE S.A. con la compañía BEAUPORT S.A., por absorción que esta última hace de aquella según lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo Trescientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías.- **E.CINCO)** Aprobar el Traspaso en Bloque a título universal y a valor en Libros del patrimonio social, los activos y pasivos de la compañía SUSANVILLE S.A. a favor de BEAUPORT S.A..-

E.SEIS) Aprobar que los accionistas de la compañía absorbida, SUSANVILLE S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida SUSANVILLE S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo Trescientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías.-

E.SIETE) Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de la Junta de Accionista de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho.- **CLÁUSULA CUARTA:**

FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes

expuestos, la señorita **KATHERIN PHILIPP PAULSON** y el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, a nombre y en representación de las compañías **BEAUPORT S.A., GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A.**, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de cada una de ellas y debidamente autorizados por las Juntas Generales Extraordinarias



Universales de Accionistas en sesiones celebradas el quince de agosto de dos mil dieciocho, declaran bajo juramento: **Uno)** Que habiéndose aprobado las correspondientes bases de la fusión por absorción, la compañía BEAUPORT S.A. absorbe por fusión a las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A.- **Dos)** Que para que opere la fusión antes referida las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A. han resuelto disolverse anticipadamente.- **Tres)** Que como consecuencia de la fusión, las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A. transfieren cada una en bloque a título universal y a valor en Libros o presente todo su patrimonio social, activos y pasivos a favor de la compañía BEAUPORT S.A. con sujeción a los Balances formulados y aprobados para tal propósito, cerrados al día anterior a la presente fecha de esta escritura pública, los cuales también se agregan como documentos habilitantes a esta escritura pública.- **Cuatro)** Que la compañía BEAUPORT S.A. en su calidad de compañía absorbente, acepta el traspaso en bloque y a valor en Libros o presente del patrimonio social, activos y pasivos de las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., que éstas hacen a favor de aquella y asume a título universal la totalidad de ese patrimonio, activos y pasivos, así como las responsabilidades propias de un Liquidador, respecto de terceros acreedores y deudores de las compañías absorbidas. Los activos de BEAUPORT S.A., se mantienen a valor en Libros o presente.- **Cinco)** Que como producto de la fusión, el capital social de la compañía BEAUPORT S.A., queda aumentado en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,211,000.00), de tal manera que como efecto de la fusión por absorción su capital ascenda a la

suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,578,936.00), mediante la atribución y emisión de CINCO MILLONES DOSCIENTAS ONCE MIL (5'211,000) nuevas acciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que serán entregadas a los accionistas de las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A. en base a igual número de acciones de las que tienen en las compañías absorbidas, de la siguiente manera: a) La compañía UNIONAR S.A. recibirá CINCO MILLONES DOSCIENTAS DIEZ MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) La compañía VINDELCORP S.A. recibirá CUATRO acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quedando el cuadro accionarial de la compañía BEAUPORT S.A., después del aumento de capital, producto de la fusión, conforme consta en el cuadro descrito en el Acta de Junta General de Accionistas de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, la misma que forma parte habilitante de la presente escritura pública.- Seis) Que en virtud de haberse aprobado el aumento de capital, queda reformado el estatuto social de la compañía BEAUPORT S.A. en su Artículo Quinto, el mismo que dirá:

“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la compañía, es de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en NUEVE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un valor



nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Nueve Millones Quinientas Setenta y Ocho Mil Novecientas Treinta y Seis, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción.”.- (Siete)

Que la compañía absorbente, continuará denominándose BEAUPORT S.A. y se regirá por el Estatuto Social vigente de la misma; **Ocho)** Que de conformidad con lo resuelto por las Juntas Generales de Accionistas de las compañías que por este instrumento se fusionan, según consta en las bases de la fusión, los administradores de la compañía BEAUPORT S.A. continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de consumada la fusión, en cambio cesarán en sus funciones los administradores y comisario de las compañías absorbidas; **Nueve)** Que se encuentran autorizados los representantes legales de las compañías que por este instrumento se fusionan, se aumenta el capital social y se reforma del Estatuto Social de la compañía BEAUPORT S.A., para que comparezcan al otorgamiento de la presente Escritura Pública, y se realicen todas las diligencias para su perfeccionamiento.- **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-**

La señorita **KATHERIN PHILIPP PAULSON** y el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, a nombre y en representación de las compañías **BEAUPORT S.A., GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A.**, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de cada una de ellas y debidamente

autorizados por las Juntas Generales Extraordinarias Universales de Accionistas en sesiones celebradas el quince de agosto de dos mil dieciocho, declaran expresamente y bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, que sus representadas no mantienen suscrito contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna entidad del Sector Público.- **CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes a la presente escritura pública, los siguientes documentos: Uno. Nombramientos de los comparecientes.- Dos. Copias certificadas de las Actas de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas en las que se aprueban la fusión por absorción y las bases de la Fusión entre las compañías BEAUPORT S.A., GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., por absorción que la primera hace de éstas últimas.- Tres. Balances Generales Finales de las compañías antes de la fusión.- Cuatro. Balance Consolidado como consecuencia de la fusión por absorción.- Cinco.- Demás documentos de ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Quedan ampliamente autorizados los abogados KATHERIN PHILIPP PAULSON e HILDA MONROY BAQUERIZO, para que, actuando individualmente, realicen todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario.- Agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública.- Firmado Abogada Hilda Monroy Baquerizo, Registro número Nueve Mil Cincuenta y Ocho del Colegio de Abogados del Guayas.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Es copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la presente escritura pública, la que de conformidad con la Ley se eleva a Escritura Pública, para que surta los correspondientes efectos legales.- Leída esta escritura pública de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los



comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en
unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-

p. BEAUPORT S.A.

RUC: 0992697520001

KATHERIN PHILIPP PAULSON

C.C.: 0912239001 C.V. 012 - 038

PRESIDENTE

SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

C.C. 0908526999 C.V. 007 - 036

VICEPRESIDENTE

p. GULKANA S.A.

RUC: 0992641924001

KATHERIN PHILIPP PAULSON

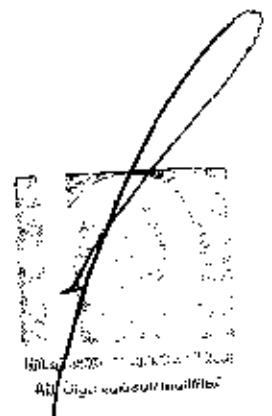
C.C.: 0912239001 C.V. 012 - 038

PRESIDENTE

SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

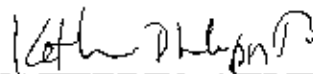
C.C. 0908526999 C.V. 007 - 036

VICEPRESIDENTE



p. KANAWHA S.A.

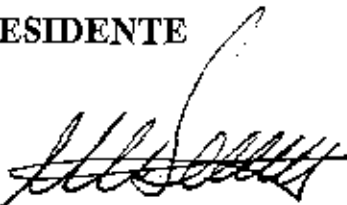
RUC: 0992764899001



KATHERIN PHILIPP PAULSON

C.C.: 0912239001 C.V. 012 - 038

PRESIDENTE



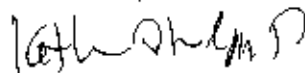
SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

C.C. 0908526999 C.V. 007 - 036

VICEPRESIDENTE

p. LAKUT S.A.

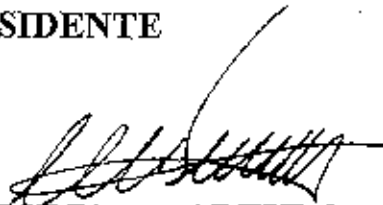
RUC: 0992753595001



KATHERIN PHILIPP PAULSON

C.C.: 0912239001 C.V. 012 - 038

PRESIDENTE



SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

C.C. 0908526999 C.V. 007 - 036

VICEPRESIDENTE



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992697520001
BEAUPORT S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES

CONTADOR:

SEGURA MEZA EDWARD XAVIER

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

10/12/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

20/01/2011

FEC. ACTUALIZACIÓN:

09/02/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES DE TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O COUTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑÍAS

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: AV. JDAQUIN ORRANTIA Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Referencia ubicacion: FRENTE AL MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 042158000 Email: essegura@notia.com.ec

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad; transfiere bienes o presta servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS
JURISDICCIÓN

1
ZONA 8 GUAYAS

ABIERTOS
CERRADOS

1
0



Código: RIMRUC2018001859566

Fecha: 23/08/2018 16:30:09 PM

[Handwritten signature]
Mauricio [illegible]
RUC: 0992697520001



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992897520001
BEAUPORT S.A.

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 10/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O COTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑÍAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Intersección: AV. JOAQUIN ORRANTIA Referencia:
FRENTE AL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Teléfono Trabajo: 042158000 Email: esegura@nobis.com.ec



Código: RIMRUC2018001859566

Fecha: 23/08/2018 16:30:09 PM

BEAUPORT S.A.

Guayaquil, 04 de noviembre de 2014

Abogada
KATHERIN PHILIPP PAULSON
Ciudad.-

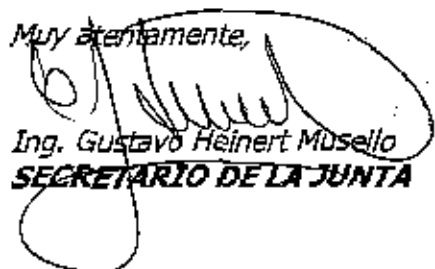
De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **BEAUPORT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**. Usted reemplaza en sus funciones a la Abg. Cecilia Marieta Aragón Guerrero de Pita, cuya renuncia fue conocida y aprobada por esta Junta de Accionistas.

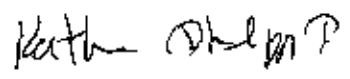
En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Vicepresidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

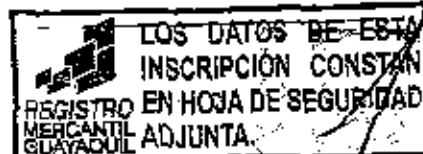
La compañía **BEAUPORT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

Muy atentamente,


Ing. Gustavo Heinert Musello
SECRETARIO DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **BEAUPORT S.A.** que antecede. Guayaquil, 04 de noviembre de 2014.


KATHERIN PHILIPP PAULSON



Notario Público
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:54.895

FECHA DE REPERTORIO:04/nov/2014

HORA DE REPERTORIO:16:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía **BEAUPORT S.A.**, a favor de **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, de fojas 46.858 a 46.860, Registro de Nombramientos número 15.114. 2.- Se tomó nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 54895



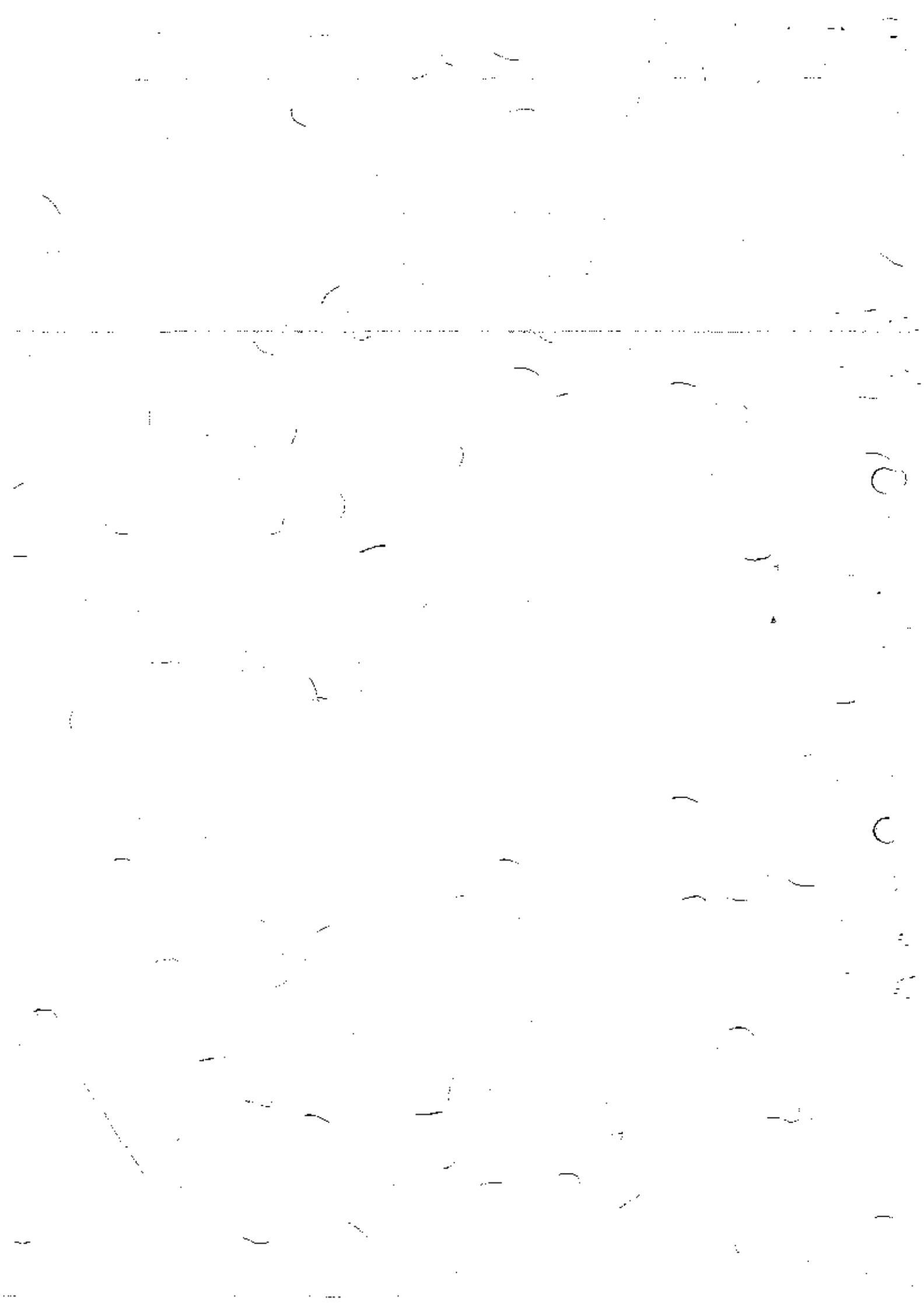

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 11 de noviembre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Nº 0972800



BEAUPORT S.A.

Guayaquil, 03 de agosto de 2016

Señor

ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

Ciudad.-

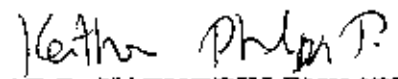
De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **BEAUPORT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted **VICEPRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**.

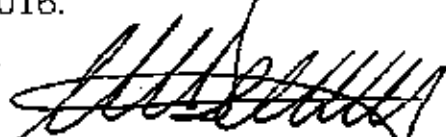
En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Presidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

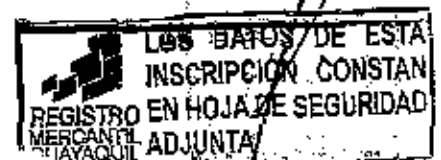
La compañía **BEAUPORT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

Muy atentamente,


ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE** de la compañía **BEAUPORT S.A.** que antecede. Guayaquil, 03 de agosto de 2016.


ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ



No debe exhibirse

 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:32.962

FECHA DE REPERTORIO:16/ago/2016

HORA DE REPERTORIO:12:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Agosto del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía **BEAUPORT S.A.**, a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ**, de fojas 36.030 a 36.033, Registro de Nombramientos número 9.611.

ORDEN: 32962



Guayaquil, 17 de agosto de 2016

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

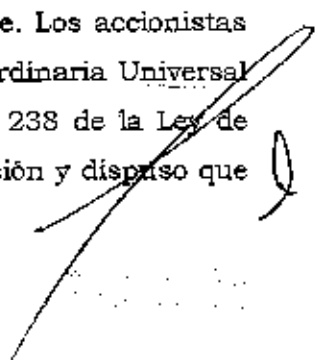
Nº: 1439401

Ab. Patricia Murillo Torres
Ab. Patricia Murillo Torres



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BEAUPORT S.A., CELEBRADA EL
DIA 15 DE AGOSTO DE 2018.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de agosto de dos mil dieciocho, a las doce horas (12h00), en la sala de sesiones ubicada en el Penthouse (8vo. piso) del Edificio "Executive Center", situado en las calles Av. Juan Tanca Marengo y Av. J.J. Orrantia de la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía **BEAUPORT S.A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas: 1) La sociedad **UNIONAR S.A.**, debidamente representada por los señores Roberto Arturo Dunn Suárez y José Antonio Ponce Saa, en calidad de Directores, propietaria de Cuatro Millones Trescientas Sesenta y Siete Mil Novecientas Treinta y Cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; 2) La compañía **VINDELCORP S.A.**, debidamente representada por la Abg. Katherin Philipp Paulson y Señor Roberto Arturo Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Actúa como Presidente su titular, Abg. Katherin Philipp Paulson. Ante la ausencia del Gerente de la compañía actúa como secretario ad - hoc el señor Roberto Arturo Dunn Suárez. Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias. El secretario ad - hoc toma la palabra y certifica lo siguiente: a) Que se ha formado la lista de asistentes y que las compañías antes mencionadas como accionistas constan en tal condición en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **BEAUPORT S.A.**- b) Que se han recibido las respectivas copias de los nombramientos de quienes comparecen representado a los accionistas asistentes.- c) Que siendo las doce horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo es del 100% del capital social pagado de la compañía cuyo monto es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4'367.936.00) que se encuentra íntegramente pagado y dividido en CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS (4'367.936) acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar (US \$ 1.00) de los Estados Unidos de América cada una. Por lo que, existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente. Los accionistas presentes aceptan y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 235 y 238 de la Ley de Compañías vigente. La Presidente declaró legalmente instalada la sesión y dispuso que

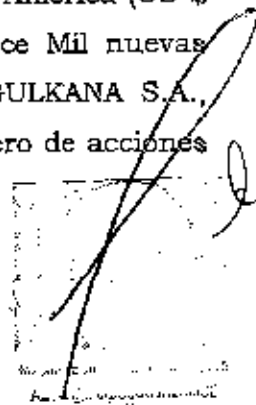


por secretaría se proceda a dar lectura sobre el punto que integra el Orden del Día:

UNO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. CON LAS COMPAÑÍAS GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. Y SUSANVILLE S.A., POR ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE ESTAS ÚLTIMAS.- De inmediato se pasa a considerar el punto del orden del día:

UNO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. CON LAS COMPAÑÍAS GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. Y SUSANVILLE S.A., POR ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE ESTAS ÚLTIMAS.- Para ello toma la palabra la Presidente de la compañía y explica a los accionistas que previo a la aprobación de la Fusión antes anotada, deben aprobarse: **i)** Las bases de la Fusión; **ii)** El Balance Final de la compañía BEAUPORT S.A., así como tomar conocimiento del Balance Final de cada una de las compañías absorbidas, GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., y el Balance Consolidado resultante de la fusión; **iii)** El Traspaso en Bloque a título universal del patrimonio social, activos y pasivos de GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., compañías absorbidas, a favor de BEAUPORT S.A., en su calidad de compañía absorbente; **iv)** Los Estatutos Sociales que regirán en la compañía luego de la fusión; **v)** Que la compañía BEAUPORT S.A., asumirá las responsabilidades de un liquidador respecto a terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo a lo establecido por el Artículo 341 de la Ley de Compañías; **vi)** La fusión según lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo 338 de la Ley de compañías, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 361 numeral séptimo de la misma Ley, que hace la compañía BEAUPORT S.A. con las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., por absorción que la primera hace de estas últimas; **vii)** Que los accionistas de las compañías absorbidas, GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. Y SUSANVILLE S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en las compañías absorbidas GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo 338 de la Ley de Compañías; **viii)** El aumento de capital a favor de la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., según lo dispuesto en el Artículo 343 de la Ley de Compañías; **ix)** Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Fusión y Aumento de Capital y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de esta junta. La compañía UNIONAR S.A., a través de sus representantes, mociona que se apruebe la fusión de la compañía BEAUPORT S.A. con las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., por absorción que la primera hace de estas últimas, en los términos ya expuestos. La Presidente toma la

palabra y solicita a la Sala que vote sobre el punto propuesto. La compañía VINDELCORP S.A., a través de sus representantes vota a favor de la moción. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: **UNO)** Aprobar las bases de la fusión, las mismas que constan en documento que presentó la Presidente de la compañía a esta Junta y que se adjunta al expediente de la misma.- **DOS)** Aprobar el Balance Final de la compañía BEAUPORT S.A., así como tomar conocimiento del Balance Final de cada una de las compañías absorbidas, GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., y el Balance Consolidado resultante de la fusión.- **TRES)** Aprobar el Traspaso en Bloque a título universal y a valor en Libros del patrimonio social, activos y pasivos de las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A. en su calidad de *compañía absorbida, a favor de BEAUPORT S.A., en su calidad de compañía absorbente.* Consecuentemente la compañía BEAUPORT S.A. asumirá todos los activos y pasivos de las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A.. Los activos de BEAUPORT S.A., se mantienen a valor en Libros o presente.- **CUATRO)** Aprobar que luego de la fusión por absorción, la compañía absorbente continuará denominándose BEAUPORT S.A. y se registrá por el Estatuto Social vigente de la misma.- **CINCO)** Aprobar que BEAUPORT S.A., asumirá las responsabilidades de un liquidador respecto a terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo a lo establecido por el Artículo 341 de la Ley de Compañías.- **SEIS)** Aprobar la Fusión de BEAUPORT S.A. con las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A. por absorción que la primera hace de esta última, según lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo 338 de la Ley de compañías, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 361 numeral séptimo de la misma Ley.- **SIETE)** Aprobar que los accionistas de las compañías absorbidas, GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en las compañías absorbidas GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo 338 de la Ley de Compañías.- **OCHO)** Aprobar el aumento del capital social propio de la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., como efecto de la fusión, según lo dispuesto en el Artículo 343 de la Ley de Compañías, por el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 5,211.000.00), mediante la emisión de Cinco Millones Doscientas Once Mil nuevas acciones que serán entregadas a los accionistas de las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., en base a igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida, de la siguiente manera:



Handwritten signature and official stamp of the company.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE (ANTES DE LA FUSIÓN)				ACCIONES EMITIDAS CON MOTIVO DEL AUMENTO DEL CAPITAL COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN DE BEAUPORT S.A. CON LAS COMPAÑÍAS GULKANA S.A., KANAWHAS A., LARUT S.A. Y SUSANVILLE S.A.				CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, BEAUPORT S.A. (DESPUÉS DE LA FUSIÓN)			
NOMBRES DE COMPAÑÍAS	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJES (%)	VALOR DEL CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR DEL CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES 2	VALOR DEL CAPITAL	NOMBRES DE COMPAÑÍAS	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJES (%)	VALOR DEL CAPITAL
(US\$ 1,00)			(US\$)		(US\$)	(US\$ 1,00)	(US\$)				(US\$)
BEAUPORT S.A.											
UNIONAR S.A.	4.367.936	99,999729	4.367.936,00			4.367.936	4.367.936,00				
VINDEL CORP S.A.	1	0,000229	1,00			1	1,00				
TOTAL:	4.367.936	100,00	4.367.936,00			4.367.936	4.367.936,00				
GULKANA S.A.											
UNIONAR S.A.						199.999	199.999,00				
VINDEL CORP S.A.						1	1,00				
TOTAL:						200.000	200.000,00				
KANAWHAS A.											
UNIONAR S.A.						5.000.000	5.000.000,00				
VINDEL CORP S.A.						1	1,00				
TOTAL:						5.000.000	5.000.000,00				
LARUT S.A.											
UNIONAR S.A.						999.999	999.999,00				
VINDEL CORP S.A.						1	1,00				
TOTAL:						1.000	1.000,00				
SUSANVILLE S.A.											
UNIONAR S.A.						9.999	9.999,00				
VINDEL CORP S.A.						1	1,00				
TOTAL:						10.000	10.000,00				
TOTAL:						5.211.000	5.211.000,00				
						9.578.936	9.578.936,00				

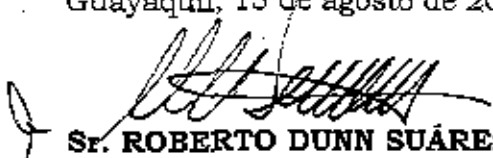
Quedando el cuadro accionario de la compañía BEAUPORT S.A., después del aumento de capital, producto de la fusión, de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, BEAUPORT S.A. (DESPUÉS DE LA FUSIÓN)			
NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJES (%)	VALOR DEL CAPITAL
(US\$ 1,00)			(US\$)
UNIONAR S.A.	9.578.931	99,999478	9.578.931,00
VINDEL CORP S.A.	1	0,000522	1,00
TOTAL:	9.578.936	100,00	9.578.936,00

Por lo que en virtud de haberse aprobado el aumento de capital, como resultado de la fusión, queda reformado el estatuto social de la compañía BEAUPORT S.A. en su Artículo Quinto, según el texto siguiente: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la compañía, es de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en NUEVE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Nueve Millones Quinientas Setenta y Ocho Mil Novecientas Treinta y Seis, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción." **NUEVE]** Autorizar al o los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de esta junta. Por no haber más asuntos de que tratar la Presidente de la sesión concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva. Siendo las trece horas (13h00), se reinstala la Junta, con los mismos accionistas que la constituyeron; por Secretaria, se dio lectura al Acta respectiva la cual fue aprobada por votación unánime de los accionistas de la compañía, firmando para constancia los representantes del mismo, conjuntamente con la Presidente y Secretario ad - hoc que certifica. **f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente de la Junta; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Secretario ad - hoc de la Junta; ACCIONISTAS: p. UNIONAR S.A. f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Director; f.-) José Antonio Ponce Saa, Director; p. VINDELCORP S.A. f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Vicepresidente.**

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía **BEAUPORT S.A.** al que me remitiré en caso necesario. Guayaquil, 15 de agosto de 2018.


Sr. ROBERTO DUNN SUÁREZ
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA



Beauport S.A.
Estado de Situación Financiera
Al 15 de agosto del 2018
Expresado en US\$ completos

ACTIVO		Importe
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y bancos		1,065,807.57
Cuentas por cobrar		5,522,884.37
Compañías relacionadas	5,516,215.78	
Otras cuentas por cobrar	6,748.59	
Activos por impuestos corrientes		4,124.56
Total activos corrientes		6,592,896.50
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Inversiones en subsidiarias		42,469,065.53
Promotores Inmobiliarios Pronobis S.A.	5,571,680.30	
Inmobiliaria del Sol Mobilsol S.A.	33,735,457.48	
Anylmp S.A.	2,040,939.07	
Wulfbí S.A.	603,762.77	
Hacienda Turística de Bucay NoBucay	516,426.93	
Ecuarealor S.A.	799.00	
Inversiones en asociadas		671,654.26
Manhost S.A.	143,258.15	
Landuni S.A.	527,561.11	
Proespacios S.A.	528.00	
Braslav S.A.	-	
Dubell S.A.	-	
Falot S.A.	299.00	
Kerbut S.A.	7.00	
Catsenpro S.A.	1.00	
Total activos no corrientes		43,140,719.79
Total activos		49,733,616.29
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas por pagar		22,901,796.40
Compañías relacionadas	20,304,853.67	
Dividendos por pagar	2,593,901.88	
Otras cuentas por pagar	2,940.85	
Préstamos bancarios		32,122.21
Pasivos por impuestos corrientes		48.32
Total pasivos corrientes		22,933,866.93
PASIVOS NO CORRIENTES		
Préstamos bancarios		4,000,000.00
Total pasivos no corrientes		4,000,000.00
Total pasivos		26,933,866.93
PATRIMONIO		
Capital social		4,367,936.00
Reservas		11,952,073.76
Reserva legal	1,031,015.65	
Reserva facultativa	10,921,058.11	
Resultados acumulados		6,479,639.60
Total patrimonio		22,799,649.36
Total pasivos y patrimonio		49,733,616.29


Katherin Philipp Paulson
President


Roberto Dunn Suárez
Vicepresidente


Edvard Mejía Meza
Contador

Beauport S.A.
Estado de Situación Financiera Fusionado
Al 15 de agosto del 2018
Expresado en US\$ completos

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y bancos		1,765,936.04
Cuentas por cobrar		11,237,871.33
Compañías relacionadas	11,229,424.68	
Otras cuentas por cobrar	8,445.65	
Activos por impuestos corrientes		8,075.86
Total activos corrientes		13,011,883.23

ACTIVOS NO CORRIENTES

Inversiones en subsidiarias		227,605,339.76
Inversiones en asociadas		28,188,546.26
Otros activos financieros		41,211.39
Total activos no corrientes		255,835,097.41
Total activos		268,846,980.64

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVOS CORRIENTES

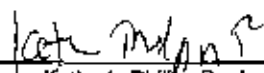
Cuentas por pagar		75,984,579.11
Compañías relacionadas	73,176,414.21	
Dividendos por pagar	2,593,901.88	
Otras cuentas por pagar	214,263.02	
Préstamos bancarios		32,122.21
Pasivos por impuestos corrientes		120,089.32
Total pasivos corrientes		76,136,790.64

PASIVOS NO CORRIENTES

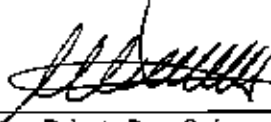
Préstamos bancarios		12,360,641.36
Total pasivos no corrientes		12,360,641.36
Total pasivos		88,497,432.00

PATRIMONIO

Capital social		9,578,936.00
Aportes para futuro aumento de capital		17,154,954.31
Reservas		35,257,366.44
Resultados acumulados		118,358,291.89
Total patrimonio		180,349,548.64
Total pasivos y patrimonio		268,846,980.64



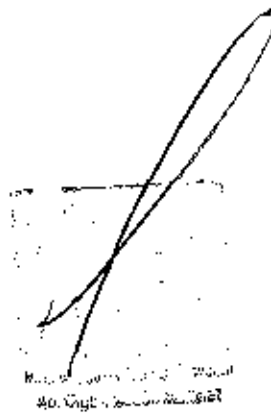
Katherine Philipp Paulson
Presidente



Roberto Dunn Suárez
Vicepresidente



Eduardo Segura Meza
Contador



**BASES DE LA FUSIÓN ENTRE LAS COMPAÑÍAS BEAUPORT S.A. Y
GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A Y SUSANVILLE S.A.,
POR ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE ÉSTAS ÚLTIMAS.**

a) BEAUPORT S.A. absorberá a las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., las cuales acuerdan su Disolución Anticipada.

b) Las compañías absorbidas, GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., transferirán a la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., en bloque, la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal y a valor presente. Los activos de BEAUPORT S.A., se mantendrán a valor en Libros o presente.

c) BEAUPORT S.A. asumirá el activo y pasivo de las compañías absorbidas y asumirá también las responsabilidades propias de un Liquidador, respecto de terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo con lo establecido en el Artículo 341 de la Ley de Compañías.

d) Los accionistas de las compañías absorbidas, GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en las compañías absorbidas, esto es, GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del artículo 338 de la Ley de Compañías, por lo que se producirá cambios en la nómina de accionistas de BEAUPORT S.A.

e) La compañía absorbente, BEAUPORT S.A., aumentará su Capital Social propio como efecto de esta Fusión, según lo dispuesto en el Artículo 343 de la Ley de Compañías, por el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 5,211.000.00), mediante la emisión de CINCO MILLONES DOSCIENTAS ONCE MIL nuevas acciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que serán entregadas a los accionistas de las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., en base a igual número de acciones de las que tienen en las compañías absorbidas, de la siguiente manera: Uno) La compañía UNIONAR S.A. recibirá CINCO MILLONES DOSCIENTAS DIEZ MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas

de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Dos) La compañía VINDELCORP S.A. recibirá CUATRO acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Quedando el cuadro accionarial de la compañía BEAUPORT S.A., después del Aumento de Capital Social, producto de la fusión, de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, BEAUPORT S.A. (DESPUÉS DE LA FUSIÓN)			
NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJES (%)	VALOR DEL CAPITAL
UNIONAR S.A.	9.578.931	99,9999478	9.578.931,00
VINDELCORP S.A.	4	0,0000522	4,00
TOTAL	9.578.935	100,0000000	9.578.935,00

f) Que en virtud del aumento de capital producto de la Fusión, quedará reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía BEAUPORT S.A., según el texto siguiente: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la compañía, es de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en NUEVE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Nueve Millones Quinientas Setenta y Ocho Mil Novecientas Treinta y Seis, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción."**

g) La compañía absorbente continuará denominándose BEAUPORT S.A. y se regirá por el estatuto social vigente de la misma.

h) Los administradores de la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., continuarán en el ejercicio de su cargo luego de consumada la fusión.

CERTIFICO: Que las bases de la fusión entre la compañía BEAUPORT S.A. y las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., que constan en el presente documento han sido estudiadas y aprobadas por las compañías en sendas sesiones de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebradas en la ciudad de Guayaquil, el 15 de agosto de 2018.


SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS BEAUPORT S.A.


DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
CALLE 10 DE AGOSTO 1012



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:

0982641824001

RAZÓN SOCIAL:

GULKANA S.A

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES

CONTADOR:

SEGURA MEZA EDWARD XAVIER

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

19/10/2009

FEC. INSCRIPCIÓN:

18/11/2009

FEC. ACTUALIZACIÓN:

09/02/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES DE TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUOTAS

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: AV. JOAQUIN ORRANTIA Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Referencia ubicación: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 042158000 Email: essegura@hobits.com.ec

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligada a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

ZONA 8 GUAYAS

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2018001217280

Fecha: 04/06/2018 12:25:41 PM

[Handwritten signature]



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0982641324001
GULKANA S.A

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 19/10/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUOTAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARGUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Intersección: AV. JOAQUIN ORRANTIA Referencia:
DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Teléfono Trabajo: 042156000 Email: esegura@nobis.com.ec



Código: RIMRUC2018001217280

Fecha: 04/06/2018 12:25:41 PM

GULKANA S.A.

Guayaquil, 04 de noviembre de 2014

Abogada

KATHERIN PHILIPP PAULSON

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmplame poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **GULKANA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**. Usted reemplaza en sus funciones a la Abg. Cecilia Marieta Aragón Guerrero, cuya renuncia fue conocida y aceptada por esta Junta de Accionistas.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Vicepresidente y Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 02 de octubre de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de octubre de 2009.-

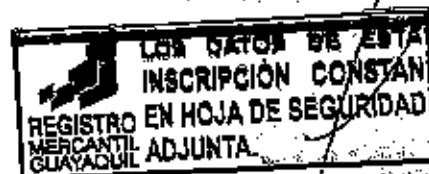
La compañía **GULKANA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 02 de octubre de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de octubre de 2009.-

Muy atentamente,


Ing. Gustavo Helbert Musello
SECRETARIO DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **GULKANA S.A.** que antecede. Guayaquil, 04 de noviembre de 2014.


KATHERIN PHILIPP PAULSON



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:54.898

FECHA DE REPERTORIO:04/nov/2014

HORA DE REPERTORIO:16:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

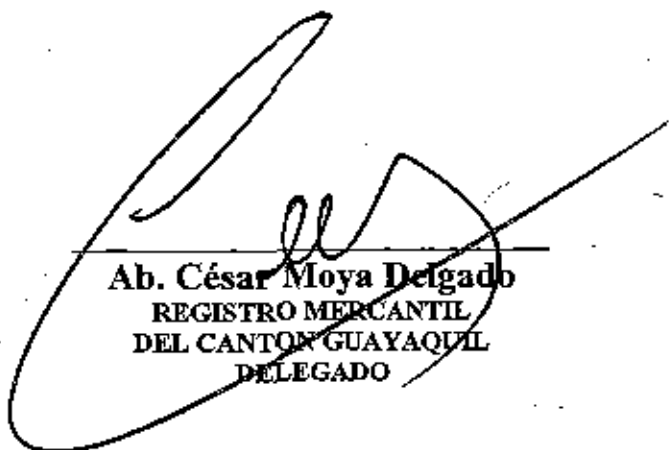
1.- Con fecha seis de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía GULKANA S.A., a favor de KATHERIN PHILIPP PAULSON, de fojas 46.798 a 46.800, Registro de Nombramientos número 15.094. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 54898



Guayaquil, 10 de noviembre de 2014

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Nº 0077117



GULKANA S.A.

Guayaquil, 13 de noviembre de 2014

Señor

ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **GULKANA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted **VICEPRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Presidente y Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 02 de octubre de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de octubre de 2009.-

La compañía **GULKANA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 02 de octubre de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de octubre de 2009.-

Muy atentamente,


Ing. Gustavo Heinert Masello

SECRETARIO DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE** de la compañía **GULKANA S.A.** que antecede. Guayaquil, 13 de noviembre de 2014.


ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCION CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL-ADJUNTA.

 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 58.854

FECHA DE REPERTORIO: 24/nov/2014

HORA DE REPERTORIO: 14:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

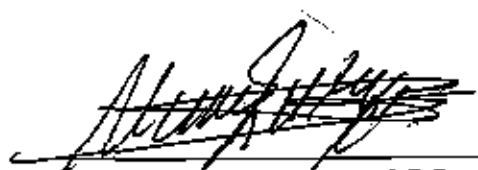
1.- Con fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía **GULKANA S.A.**, a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ**, de fojas 49.534 a 49.536, Registro de Nombramientos número 16.029.

ORDEN: 58854



Guayaquil, 25 de noviembre de 2014

REVISADO POR: 


Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

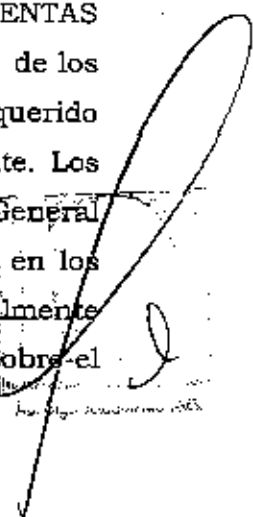
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Nº 0902761



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GULKANA S.A. CELEBRADA EL DIA 15
DE AGOSTO DE 2018.-**

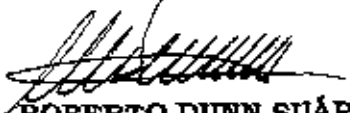
En la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de agosto e dos mil dieciocho, a las ocho horas, en la sala de sesiones de la compañía, ubicada en PH (8vo Piso) del Edificio "Executive Center", ubicado en las calles Av. Juan Tanca Marengo y Av. J. J. Orrantía de la ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía GULKANA S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: 1) La sociedad UNIONAR S.A., debidamente representada por los señores Roberto Arturo Dunn Suárez y José Antonio Ponce Saa, en calidad de Directores, propietaria de ciento noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; 2) La compañía VINDELCORP S.A., debidamente representada por la Abg. Katherin Philipp Paulson y Señor Roberto Arturo Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Actúa como Presidente su titular, Abg. Katherin Philipp Paulson. Ante la ausencia del Gerente de la compañía actúa como secretario ad - hoc el señor Roberto Dunn Suárez. Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias. El secretario ad - hoc toma la palabra y certifica lo siguiente: a) Que se ha formado la lista de asistentes y que las compañías antes mencionadas como accionistas constan en tal condición en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía GULKANA S.A.- b) Que se han recibido las respectivas copias de los nombramientos de quienes comparecen representado a los accionistas asistentes.- c) Que siendo las ocho horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo es del 100% del capital social pagado de la compañía cuyo monto es de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200,000.00) que se encuentra íntegramente pagado y dividido en DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar (US \$ 1.00) de los Estados Unidos de América cada una. Por lo que, existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente. Los accionistas presentes aceptan y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 235 y 238 de la Ley de Compañías vigente. La Presidente declaró legalmente instalada la sesión y dispuso que por secretaría se proceda a dar lectura sobre el


Katherin Philipp Paulson

punto que integra el Orden del Día: **UNO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA FUSIÓN DE GULKANA S.A. POR ABSORCIÓN QUE HACE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.**- De inmediato se pasa a considerar el único punto del orden del día y para ello toma la palabra la Presidente y explica que la compañía BEAUPORT S.A., ha propuesto la Fusión de esa compañía con GULKANA S.A., absorbiendo a esta última, y que previo a la aprobación de la Fusión antes anotada, deben aprobarse: **i)** Las bases de la Fusión; **ii)** El Balance final de la compañía, así como tomar conocimiento del balance final de la compañía absorbente, BEAUPORT S.A.; **iii)** La disolución anticipada de la compañía GULKANA S.A., en virtud de la fusión; **iv)** La Fusión de la compañía GULKANA S.A. con la compañía BEAUPORT S.A., por absorción que esta última hace de aquella según lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo 338 de la Ley de Compañías; **v)** El Traspaso en Bloque a título universal del patrimonio social, activos y pasivos de GULKANA S.A. en su calidad de compañía absorbida, a favor de BEAUPORT S.A. en su calidad de compañía absorbente; **vi)** Que los accionistas de la compañía absorbida, GULKANA S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida GULKANA S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo 338 de la Ley de Compañías; **vii)** La autorización a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de esta Junta. Luego de escuchar la intervención de la Presidente, toma la palabra la compañía UNIONAR S.A. a través de sus representantes, eleva a moción que la Junta General apruebe la Fusión de GULKANA S.A. por absorción que hace la compañía BEAUPORT S.A., en los términos expuestos por la Presidente. La Presidente toma la palabra y solicita a la Sala que vote sobre el punto propuesto. La compañía VINDELCORP S.A. a través de sus representantes vota a favor de la moción. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: **Uno)** Aprobar las bases de la Fusión, las mismas que constan en el documento que presentó el administrador a esta Junta y que se agrega al expediente de la misma.- **Dos)** Aprobar el Balance Final de la compañía GULKANA S.A., así como dejar constancia de que se ha tomado conocimiento de los Balances de la compañía BEAUPORT S.A..- **Tres)** Aprobar la disolución anticipada de la compañía GULKANA S.A., en virtud de la fusión y aceptar y aprobar el hecho de que BEAUPORT S.A. asumirá las responsabilidades de un liquidador respecto de terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo a lo establecido en el Artículo 341 de la Ley de Compañías.- **Cuatro)** Aprobar la Fusión de la compañía GULKANA S.A. con la compañía BEAUPORT S.A., por absorción que esta última hace de aquella según lo dispuesto en el inciso

segundo del Artículo 338 de la Ley de Compañías.- **Cinco)** Aprobar el Traspaso en Bloque a título universal y a valor en Libros del patrimonio social, los activos y pasivos de la compañía GULKANA S.A. a favor de BEAUPORT S.A.- **Seis)** Aprobar que los accionistas de la compañía absorbida, GULKANA S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida GULKANA S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo 338 de la Ley de Compañías.- **Siete)** Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de esta Junta. Por no haber más asuntos de que tratar la Presidente de la sesión concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva. Siendo las ocho horas con cincuenta minutos (08h50), se reinstala la Junta, con los mismos accionistas que la constituyeron, por Secretaría se dio lectura al Acta respectiva la cual fue aprobada por votación unánime de los accionistas de la compañía, firmando para constancia la Presidente y Secretario ad - hoc, que certifica. f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente de la Junta; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Secretario ad - hoc de la Junta; **ACCIONISTAS:** p. UNIONAR S.A. f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Director; f.-) José Antonio Ponce Saa, Director; p. VINDELCORP S.A. f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Vicepresidente.

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía **GULKANA S.A.** al que me remitiré en caso necesario. Guayaquil, 15 de agosto de 2018.-


Sr. ROBERTO DUNN SUÁREZ
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA


RECEIVED
AG. GUYANA 2018

Gulkana S.A.
Estado de Situación Financiera
Al 15 de agosto del 2018
Expresado en US\$ completos

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y bancos		436,760.06
Cuentas por cobrar		14,983,108.77
Compañías relacionadas	14,881,506.94	
Otras cuentas por cobrar	1,601.83	
Activos por impuestos corrientes		3,951.30
Total activos corrientes		15,323,820.13

ACTIVOS NO CORRIENTES

Inversiones en subsidiarias		165,457,303.05
Compañía Azucarera Valdez S.A.	132,287,226.59	
Ecoelectric S.A.	13,487,918.09	
Codana S.A.	6,852,263.37	
Carbogas S.A.	749,895.00	
Bamboo Export Bampont S.A.	12,000,000.00	
Inversiones en asociadas		39.52
Total activos no corrientes		165,457,342.57
Total activos		180,781,162.70

PASIVO Y PATRIMONIO

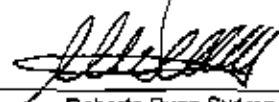
PASIVOS CORRIENTES

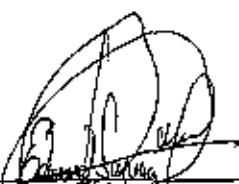
Cuentas por pagar		46,172,072.50
Compañías relacionadas	46,160,129.39	
Otras cuentas por pagar	11,943.11	
Pasivos por impuestos corrientes		120,034.00
Total pasivos		46,292,106.50

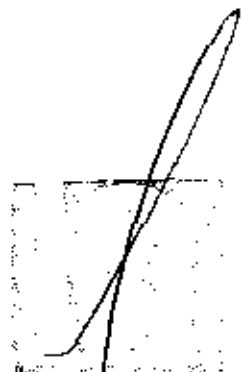
PATRIMONIO

Capital social		200,000.00
Aportes para futuro aumento de capital		8,383,677.00
Reservas		22,570,504.30
Reserva legal	100,000.00	
Reserva facultativa	22,470,504.30	
Resultados acumulados		103,334,874.90
Total patrimonio		134,489,066.20
Total pasivos y patrimonio		180,781,162.70


Katherine Philipp Paulson
Presidente


Roberto Dunn Suárez
Vicepresidente


Edwina Segura Meza
Contador


Roberto Dunn Suárez
Vicepresidente

BASES DE LA FUSIÓN ENTRE LAS COMPAÑÍAS BEAUPORT S.A. Y GULKANA S.A., POR ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE ÉSTA ÚLTIMA.

a) BEAUPORT S.A. absorberá a la compañía GULKANA S.A., la cual acuerda su Disolución Anticipada.

b) La compañía absorbida, GULKANA S.A., transferirá a la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., en bloque, la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal y a valor presente. Los activos de BEAUPORT S.A., se mantendrán a valor en Libros o presente.

c) BEAUPORT S.A. asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida y asumirá también las responsabilidades propias de un Liquidador, respecto de terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo con lo establecido en el Artículo 341 de la Ley de Compañías.

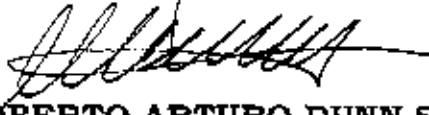
d) Los accionistas de la compañía absorbida, GULKANA S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida, esto es, GULKANA S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del artículo 338 de la Ley de Compañías, por lo que se producirá cambios en la nómina de accionistas de BEAUPORT S.A.

e) La compañía absorbente, BEAUPORT S.A., aumentará su Capital Social propio como efecto de esta Fusión, según lo dispuesto en el Artículo 343 de la Ley de Compañías, por el valor de DOSCIENTOS MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 200.000.00), mediante la emisión de DOSCIENTAS MIL nuevas acciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que serán entregadas a los accionistas de la compañía GULKANA S.A., en base a igual número de acciones de la que tiene en la compañía absorbida, de la siguiente manera: Uno) La compañía UNIONAR S.A. recibirá CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Dos) La compañía VINDELCORP S.A. recibirá UNA acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

f) La compañía absorbente continuará denominándose BEAUPORT S.A. y se registrá por el estatuto social vigente de la misma.

g) Los administradores de la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., continuarán en el ejercicio de su cargo luego de consumada la fusión.

CERTIFICO: Que las bases de la fusión entre la compañía BEAUPORT S.A. y la compañía GULKANA S.A, que constan en el presente documento han sido estudiadas y aprobadas por las compañías en sendas sesiones de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebradas en la ciudad de Guayaquil, el 15 de agosto de 2018.



SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS GULKANA S.A.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:

0992764899001

RAZÓN SOCIAL:

KANAWHA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES

CONTADOR:

SEGURA MEZA EDWARD XAVIER

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

28/06/2012

FEC. INSCRIPCIÓN:

29/06/2012

FEC. ACTUALIZACIÓN:

02/03/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS: ACCIONES, PARTICIPACIONES, ETC

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUIN ORRANTIA Numero: 100 Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Referencia ubicación: FRENTE AL C.C. MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 042155000 Email: pmedina@noblis.com.ec

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

1 ZONA 8 GUAYAS

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2018001217401

Fecha: 04/06/2018 12:31:53 PM

Recibo de pago de impuesto a la renta
Al: Jefe de la Oficina de Recaudación



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...te hace bien al país!

NÚMERO RUC:

0992764899001

RAZÓN SOCIAL:

KANAWHA S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 02/04/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS: ACCIONES, PARTICIPACIONES, ETC

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUÍN ORRANTIA Número: 100 Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia:
FRENTE AL C.C. MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Teléfono Trabajo: 042158000 Email: proedina@nobis.com.ec



Código: RIMRUC2018001217401

Fecha: 04/05/2018 12:31:53 PM

KANAWHA S.A.

Guayaquil, 04 de noviembre de 2014

Abogada

KATHERIN PHILIPP PAULSON

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **KANAWHA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**. Usted reemplaza en sus funciones a la Abg. Cecilia Marieta Aragón Guerrero de Pita, cuya renuncia fue conocida y aceptada por esta Junta de Accionistas.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Vicepresidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomía, el 05 de enero de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 02 de abril de 2012.

La compañía **KANAWHA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomía, el 05 de enero de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 02 de abril de 2012.

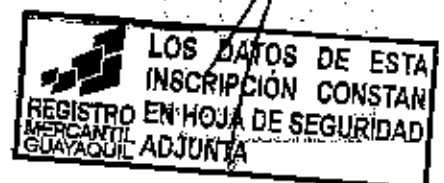
Muy atentamente,

Ing. Gustavo Heintert Musello

SECRETARIO DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **KANAWHA S.A.** que antecede. Guayaquil, 04 de noviembre de 2014

Kath Philipp P
KATHERIN PHILIPP PAULSON



 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:54.901
FECHA DE REPERTORIO:04/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:16:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía KANAWHA S.A., a favor de KATHERIN PHILIPP PAULSON, de fojas 46.870 a 46.872, Registro de Nombramientos número 15.118. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 54901



Guayaquil, 10 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 0979860



KANAWHA S.A.

Guayaquil, 29 de mayo de 2017

Señor

ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

Ciudad.-

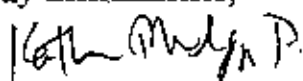
De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **KANAWHA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted **VICEPRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**.

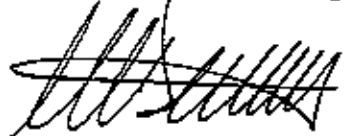
En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Presidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomia, el 05 de enero de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 02 de abril de 2012.

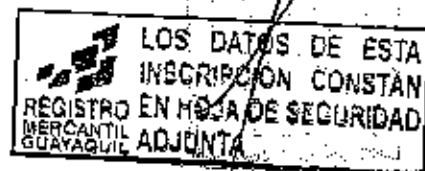
La compañía **KANAWHA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomia, el 05 de enero de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 02 de abril de 2012.

Muy atentamente,


Abg. Katherin Philipp Paulson
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE** de la compañía **KANAWHA S.A.** que antecede. Guayaquil, 29 de mayo de 2017.


ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ



 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.767
FECHA DE REPERTORIO: 02/jun/2017
HORA DE REPERTORIO: 13:30

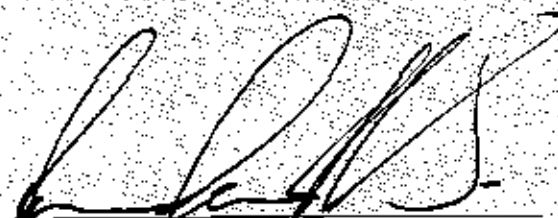
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Junio del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Vicepresidente, de la Compañía KANAWHA S.A., a favor de ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ, de fojas 23.515 a 23.518, Registro de Nombramientos número 6.370.

ORDEN: 23767



Guayaquil, 05 de junio de 2017


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

No. 0106423



**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA KANAWHA S.A., CELEBRADA EL
DÍA 15 DE AGOSTO DE 2018.**

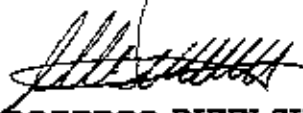
En la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de agosto del dos mil dieciocho, a las nueve horas, en la sala de sesiones de la compañía, ubicada en el piso PH (8vo. piso) del Edificio "Executive Center", ubicado en las calles Av. Juan Tanca Marengo y Av. J. J. Orrantia de la ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía KANAWHA S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: 1) La sociedad UNIONAR S.A., debidamente representada por los señores Roberto Arturo Dunn Suárez y José Antonio Ponce Saa, en calidad de Directores, propietaria de Cuatro Millones Novecientas Noventa y Nueve Mil Novecientas Noventa y Nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; 2) La compañía VINDELCORP S.A., debidamente representada por la Abg. Katherin Philipp Paulson y Señor Roberto Arturo Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Actúa como Presidente su titular, Abg. Katherin Philipp Paulson. Ante la ausencia del Gerente de la compañía actúa como secretario ad - hoc el señor Roberto Arturo Dunn Suárez. Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias. El secretario ad - hoc toma la palabra y certifica lo siguiente: a) Que se ha formado la lista de asistentes y que las compañías antes mencionadas como accionistas constan en tal condición en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía KANAWHA S.A.- b) Que se han recibido las respectivas copias de los nombramientos de quienes comparecen representado a los accionistas asistentes.- c) Que siendo las nueve horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo es del 100% del capital social pagado de la compañía cuyo monto es de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00) que se encuentra íntegramente pagado y dividido en CINCO MILLONES (5'000.000) de acciones, ordinarias y nominativas, de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1.00). Existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente como Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de acuerdo con los Arts. 235 y 238 de la Ley de Compañías. La Presidente declaró legalmente instalada la sesión y

Abg. Katherin Philipp Paulson
Abg. Katherin Philipp Paulson

dispuso que se de lectura al punto que integra el orden del día: **UNO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA FUSIÓN DE KANAWHA S.A. POR ABSORCIÓN QUE HACE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A..**- De inmediato se pasa a considerar el único punto del orden del día y para ello toma la palabra la Presidente y explica que la compañía BEAUPORT S.A., ha propuesto la Fusión de esa compañía con KANAWHA S.A., absorbiendo a esta última, y que previo a la aprobación de la Fusión antes anotada, deben aprobarse: **i)** Las bases de la Fusión; **ii)** El Balance final de la compañía, así como tomar conocimiento del balance final de la compañía absorbente, BEAUPORT S.A.; **iii)** La disolución anticipada de la compañía KANAWHA S.A., en virtud de la fusión; **iv)** La Fusión de la compañía KANAWHA S.A. con la compañía BEAUPORT S.A., por absorción que esta última hace de aquella según lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo 338 de la Ley de Compañías; **v)** El Traspaso en Bloque a título universal del patrimonio social, activos y pasivos de KANAWHA S.A. en su calidad de compañía absorbida, a favor de BEAUPORT S.A. en su calidad de compañía absorbente; **vi)** Que los accionistas de la compañía absorbida, KANAWHA S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida KANAWHA S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo 338 de la Ley de Compañías; **vii)** La autorización a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de esta Junta. Luego de escuchar la intervención de la Presidente, toma la palabra la compañía UNIONAR S.A. a través de sus representantes, eleva a moción que la Junta General apruebe la Fusión de KANAWHA S.A. por absorción que hace la compañía BEAUPORT S.A., en los términos expuestos por la Presidente. La Presidente toma la palabra y solicita a la Sala que vote sobre el punto propuesto. La compañía VINDELCORP S.A. a través de sus representantes vota a favor de la moción. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: **Uno)** Aprobar las bases de la Fusión, las mismas que constan en el documento que presentó el administrador a esta Junta y que se agrega al expediente de la misma.- **Dos)** Aprobar el Balance Final de la compañía KANAWHA S.A., así como dejar constancia de que se ha tomado conocimiento de los Balances de la compañía BEAUPORT S.A..- **Tres)** Aprobar la disolución anticipada de la compañía KANAWHA S.A., en virtud de la fusión y aceptar y aprobar el hecho de que BEAUPORT S.A. asumirá las responsabilidades de un liquidador respecto de terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo a lo establecido en el Artículo 341 de la Ley de Compañías.- **Cuatro)**

Aprobar la Fusión de la compañía KANAWHA S.A. con la compañía BEAUPORT S.A., por absorción que esta última hace de aquella según lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 338 de la Ley de Compañías.- **Cinco)** Aprobar el Traspaso en Bloque a título universal y a valor en Libros del patrimonio social, los activos y pasivos de la compañía KANAWHA S.A. a favor de BEAUPORT S.A.- **Seis)** Aprobar que los accionistas de la compañía absorbida, KANAWHA S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida KANAWHA S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo 338 de la Ley de Compañías.- **Siete)** Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de esta Junta. Por no haber más asuntos de que tratar la Presidente de la sesión concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva. Siendo las nueve horas con cincuenta minutos (09h50), se reinstala la Junta, con los mismos accionistas que la constituyeron, por Secretaría se dio lectura al Acta respectiva la cual fue aprobada por votación unánime de los accionistas de la compañía, firmando para constancia la Presidente y Secretario ad - hoc, que certifica.- **f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente de la Junta; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Secretario ad - hoc de la Junta; ACCIONISTAS: p. UNIONAR S.A. f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Director; f.-) José Antonio Ponce Saa, Director; p. VINDELCORP S.A. f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Vicepresidente.**

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía **KANAWHA S.A.** al que me remitiré en caso necesario. Guayaquil, 15 de agosto de 2018.


Sr. ROBERTO DUNN SUÁREZ
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA



100

100

100

100

100

**BASES DE LA FUSIÓN ENTRE LAS COMPAÑÍAS BEAUPORT S.A. Y
KANAWHA S.A., POR ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE
ÉSTA ÚLTIMA.**

a) BEAUPORT S.A. absorberá a la compañía KANAWHA S.A., la cual acuerda su Disolución Anticipada.

b) La compañía absorbida, KANAWHA S.A., transferirá a la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., en bloque, la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal y a valor presente. Los activos de BEAUPORT S.A., se mantendrán a valor en Libros o presente.

c) BEAUPORT S.A. asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida y asumirá también las responsabilidades propias de un Liquidador, respecto de terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo con lo establecido en el Artículo 341 de la Ley de Compañías.

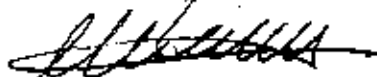
d) Los accionistas de la compañía absorbida, KANAWHA S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida, esto es, KANAWHA S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del artículo 338 de la Ley de Compañías, por lo que se producirá cambios en la nómina de accionistas de BEAUPORT S.A.

e) La compañía absorbente, BEAUPORT S.A., aumentará su Capital Social propio como efecto de esta Fusión, según lo dispuesto en el Artículo 343 de la Ley de Compañías, por el valor de CINCO MILLONES de Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 5,000.000.00), mediante la emisión de CINCO MILLONES (5'000.000) nuevas acciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que serán entregadas a los accionistas de la compañía KANAWHA S.A., en base a igual número de acciones de la que tiene en la compañía absorbida, de la siguiente manera: Uno) La compañía UNIONAR S.A. recibirá CUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (4'999.999) de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Dos) La compañía VINDELCORP S.A. recibirá UNA acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

f) La compañía absorbente continuará denominándose BEAUPORT S.A. y se regirá por el estatuto social vigente de la misma.

g) Los administradores de la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., continuarán en el ejercicio de su cargo luego de consumada la fusión.

CERTIFICO: Que las bases de la fusión entre la compañía BEAUPORT S.A. y la compañía KANAWHA S.A, que constan en el presente documento han sido estudiadas y aprobadas por las compañías en sendas sesiones de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebradas en la ciudad de Guayaquil, el 15 de agosto de 2018.



SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS KANAWHA S.A.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0982763595001
LAKUT S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES

CÓNTADOR:

SEGURA MEZA EDWARD XAMER

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

04/04/2012

FEC. INSCRIPCIÓN:

04/04/2012

FEC. ACTUALIZACIÓN:

02/03/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES PARTICIPACIONES O CUOTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑIAS

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUIN ORRANTIA Numero: 100 Interseccion: AV. JUAN TANCA MARÉNGO Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 042168000 Email: pmedina@nobis.com.ec

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno estén obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

(ZONA 8) GUAYAS

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2018001217310

Fecha: 04/06/2018 12:26:53 PM

He recibido en el SRI el documento
Módulo de Registro Único de Contribuyentes



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992753595001
LAKUT S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 04/04/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES PARTICIPACIONES O CUOTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUIN ORRANTIA Numero: 100 Interseccion: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia:
FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Telefono Trabajo: 042158000 Email: pmedina@nobis.com.ec



Código: RIMRUC2018001217310

Fecha: 04/06/2018 12:26:53 PM

LAKUT S.A.

Guayaquil, 04 de noviembre de 2014

Abogada

KATHERIN PHILIPP PAULSON

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **LAKUT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**. Usted reemplaza en sus funciones a la Abg. Cecilia Marieta Aragón Guerrero de Pita, cuya renuncia fue conocida y aceptada por esta Junta de Accionistas.

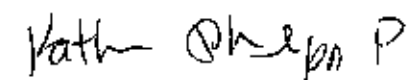
En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Vicepresidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomía, el 05 de enero de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de febrero de 2012.

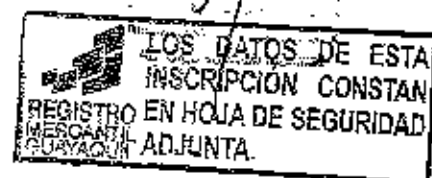
La compañía **LAKUT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomía, el 05 de enero de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de febrero de 2012.

Muy atentamente,


Ing. Gustavo Heinert Musello
SECRETARIO DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **LAKUT S.A.** que antecede. Guayaquil, 04 de noviembre de 2014.


KATHERIN PHILIPP PAULSON



 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:54.903

FECHA DE REPERTORIO:04/nov/2014

HORA DE REPERTORIO:16:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **LAKUT S.A.**, a favor de **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, de fojas 46.834 a 46.836, Registro de Nombramientos número 15.106.

ORDEN: 34903



Guayaquil, 10 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0990606



LAKUT S.A.

Guayaquil, 29 de mayo de 2017

Señor

ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

Ciudad.-

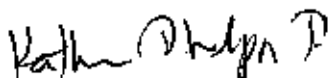
De mi consideración:

Cúmplame poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **LAKUT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **VICEPRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Presidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomia, el 05 de enero de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de febrero de 2012.

La compañía **LAKUT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomia, el 05 de enero de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de febrero de 2012.

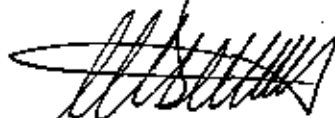
Muy atentamente,



Abg. Katherin Philipp Paulson

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE** de la compañía **LAKUT S.A.** que antecede. Guayaquil, 29 de mayo de 2017.



ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

LOS DATOS DE
INSCRIPCION CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO
MERCANTIL
GUAYAQUIL
ADJUNTA.

 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.768
FECHA DE REPERTORIO: 02/jun/2017
HORA DE REPERTORIO: 13:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Junio del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía **LAKUT S.A.**, a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ**, de fojas 23.424 a 23.427, Registro de Nombramientos número 6.348.-

ORDEN: 23768



Guayaquil, 02 de junio de 2017

Ab. Marissa Pendola Solorzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0114932



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LAKUT S. A., CELEBRADA EL 15 DE
AGOSTO DE 2018.**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, a las diez horas, en la Sala de Sesiones del Piso Penthouse (8vo.) del Edificio Executive Center, situado en la Av. Juan Tanka Marengo y Av. J. Joaquín Orrantia, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía LAKUT S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas:

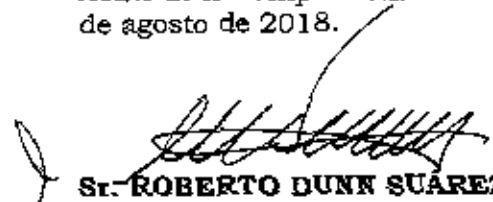
1) La sociedad UNIONAR S.A., debidamente representada por el señor Roberto Dunn Suárez y señor José Antonio Ponce Saa, en sus calidades de Directores, propietaria de novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; 2) La compañía VINDELCORP S.A., debidamente representada por la Abg. Katherin Philipp Paulson y Señor Roberto Arturo Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Actúa como Presidente su titular, Abg. Katherin Philipp Paulson. Ante la ausencia del Gerente de la compañía actúa como secretario ad - hoc el señor Roberto Arturo Dunn Suárez. Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias. El secretario ad - hoc toma la palabra y certifica lo siguiente: a) Que se ha formado la lista de asistentes y que las compañías antes mencionadas como accionistas constan en tal condición en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía LAKUT S.A.- b) Que se han recibido las respectivas copias de los nombramientos de quienes comparecen representado a los accionistas asistentes.- c) Que siendo las diez horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo es del 100% del capital social pagado de la compañía cuyo monto es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00) que se encuentra íntegramente pagado y dividido en UN MIL (1.000) acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar (US \$ 1.00) de los Estados Unidos de América cada una. Por lo que existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente. Los accionistas presentes aceptan y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 235 y 238 de la Ley de Compañías vigente. La Presidente declaró legalmente instalada la sesión y de inmediato se pasa a tratar el orden del día. **UNO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA FUSIÓN DE LAKUT S.A. POR ABSORCIÓN QUE HACE LA COMPAÑIA BEAUPORT S.A.-** De inmediato se pasa a considerar el único punto del orden del día y para ello.

Atestado en Guayaquil, Ecuador, a los 15 días del mes de agosto del 2018.

toma la palabra la Presidente y explica que la compañía BEAUPORT S.A., ha propuesto la Fusión de esa compañía con LAKUT S.A., absorbiendo a esta última, y que previo a la aprobación de la Fusión antes anotada, deben aprobarse: **i)** Las bases de la Fusión; **ii)** El Balance final de la compañía, así como tomar conocimiento del balance final de la compañía absorbente, BEAUPORT S.A.; **iii)** La disolución anticipada de la compañía LAKUT S.A., en virtud de la fusión; **iv)** La Fusión de la compañía LAKUT S.A. con la compañía BEAUPORT S.A., por absorción que esta última hace de aquella según lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo 338 de la Ley de Compañías; **v)** El Traspaso en Bloque a título universal del patrimonio social, activos y pasivos de LAKUT S.A. en su calidad de compañía absorbida, a favor de BEAUPORT S.A. en su calidad de compañía absorbente; **vi)** Que los accionistas de la compañía absorbida, LAKUT S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida LAKUT S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo 338 de la Ley de Compañías; **vii)** La autorización a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de esta Junta. Luego de escuchar la intervención de la Presidente, toma la palabra la compañía UNIONAR S.A. a través de sus representantes, eleva a moción que la Junta General apruebe la Fusión de LAKUT S.A. por absorción que hace la compañía BEAUPORT S.A., en los términos expuestos por la Presidente. La Presidente toma la palabra y solicita a la Sala que vote sobre el punto propuesto. La compañía VINDELCORP S.A. a través de sus representantes vota a favor de la moción. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: **Uno)** Aprobar las bases de la Fusión, las mismas que constan en el documento que presentó el administrador a esta Junta y que se agrega al expediente de la misma.- **Dos)** Aprobar el Balance Final de la compañía LAKUT S.A., así como dejar constancia de que se ha tomado conocimiento de los Balances de la compañía BEAUPORT S.A.- **Tres)** Aprobar la disolución anticipada de la compañía LAKUT S.A., en virtud de la fusión y aceptar y aprobar el hecho de que BEAUPORT S.A. asumirá las responsabilidades de un liquidador respecto de terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo a lo establecido en el Artículo 341 de la Ley de Compañías.- **Cuatro)** Aprobar la Fusión de la compañía LAKUT S.A. con la compañía BEAUPORT S.A., por absorción que esta última hace de aquella según lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 338 de la Ley de Compañías.- **Cinco)** Aprobar el Traspaso en Bloque a título universal y a valor en Libros del patrimonio social, los activos y pasivos de la compañía LAKUT S.A. a favor de BEAUPORT S.A.- **Seis)** Aprobar que los accionistas de la compañía absorbida, LAKUT S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual

número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida LAKUT S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo 338 de la Ley de Compañías.- **Siete)** Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de esta Junta. Por no haber más asuntos que tratar la Presidente y Secretario ad - hoc de la Sesión, concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva.- Siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos (10h45), se reinstala la Junta, procediendo a dar lectura al Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia la Presidente y Secretario ad - hoc de la sesión de la misma, quien certifica.- Se dio por terminada la sesión a las diez horas con cincuenta minutos (10h50).- f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente de la Junta; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Secretario ad - hoc de la Junta; **ACCIONISTAS:** p. UNIONAR S.A. f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Director; f.-) José Antonio Ponce Saa, Director; p. VINDELCORP S.A. f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Vicepresidente.

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía **LAKUT S.A.** al que me remitiré en caso necesario. Guayaquil, 15 de agosto de 2018.



Sr. ROBERTO DUNN SUAREZ
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA



SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA

Lakut S.A.
Estado de Situación Financiera
Al 15 de agosto del 2018
Expresado en US\$ completos

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y bancos		225,883.33
Cuentas por cobrar		458,875.09
Compañías relacionadas	458,778.86	
Otras cuentas por cobrar	96.23	
Total activos corrientes		684,758.42

ACTIVOS NO CORRIENTES

Inversiones en subsidiarias		11,839,516.71
Genviplacorp S.A.	7,958,154.92	
Mascardi S.A.	1,605,669.63	
Naracorp S.A.	6,245.76	
Marisabelcorp S.A.	3,947.22	
Granio Sociedad Anónima Civil	1,788,612.11	
Cosmocenter S.A.	73,623.78	
Meliquina S.A.	5,032.81	
Corphidro S.A.	396,230.48	
Distribuidora de Productos Milagro S.A.	-	
Centro de Negocios Ejecutivos Iconclub S.A.	-	
Inversiones en asociadas		8,116.34
Anyimp S.A.	-	
Vindelcorp S.A.	7,481.17	
Tecnobis S.A.	44.72	
Consortio Nobis S.A.	3.47	
Valorpart S.A.	585.99	
Corporación Hotelera del Ecuador Hotecu S.A.	0.99	
Otros activos financieros		41,211.39
Total activos no corrientes		11,888,844.44
Total activos		12,573,602.86

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVOS CORRIENTES

Cuentas por pagar		1,745,825.06
Compañías relacionadas	1,736,446.95	
Otras cuentas por pagar	9,378.11	
Total pasivos		1,745,825.06

PATRIMONIO

Capital social		1,000.00
Aportes para futuro aumento de capital		1,412,913.00
Reservas		734,788.38
Reserva legal	500.00	
Reserva facultativa	734,288.38	
Resultados acumulados		8,679,076.42
Total patrimonio		10,827,777.80
Total pasivos y patrimonio		12,573,602.86


Katherine Philipp Paulson
Presidente


Roberto Dunn Suárez
Vicepresidente


Edward Segura Meza
Contador

RECIBIDO EN LA OFICINA DE REGISTRO
 AD. DGO. 00000000000000000000

**BASES DE LA FUSIÓN ENTRE LAS COMPAÑÍAS BEAUPORT S.A. Y
LAKUT S.A., POR ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE ÉSTA
ÚLTIMA.**

a) BEAUPORT S.A. absorberá a la compañía LAKUT S.A., la cual acuerda su Disolución Anticipada.

b) La compañía absorbida, LAKUT S.A., transferirá a la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., en bloque, la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal y a valor presente. Los activos de BEAUPORT S.A., se mantendrán a valor en Libros o presente.

c) BEAUPORT S.A. asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida y asumirá también las responsabilidades propias de un Liquidador, respecto de terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo con lo establecido en el Artículo 341 de la Ley de Compañías.

d) Los accionistas de la compañía absorbida, LAKUT S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida, esto es, LAKUT S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del artículo 338 de la Ley de Compañías, por lo que se producirá cambios en la nómina de accionistas de BEAUPORT S.A.

e) La compañía absorbente, BEAUPORT S.A., aumentará su Capital Social propio como efecto de esta Fusión, según lo dispuesto en el Artículo 343 de la Ley de Compañías, por el valor de UN MIL de Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1.000.00), mediante la emisión de UN MIL (1.000) nuevas acciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que serán entregadas a los accionistas de la compañía LAKUT S.A., en base a igual número de acciones de la que tiene en la compañía absorbida, de la siguiente manera: Uno) La compañía UNIONAR S.A. recibirá NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (999) de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Dos) La compañía VINDELCORP S.A. recibirá UNA acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

f) La compañía absorbente continuará denominándose BEAUPORT S.A. y se regirá por el estatuto social vigente de la misma.

g) Los administradores de la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., continuarán en el ejercicio de su cargo luego de consumada la fusión.

CERTIFICO: Que las bases de la fusión entre la compañía BEAUPORT S.A. y la compañía LAKUT S.A, que constan en el presente documento han sido estudiadas y aprobadas por las compañías en sendas sesiones de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebradas en la ciudad de Guayaquil, el 15 de agosto de 2018.



SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS LAKUT S.A.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992715324001
RAZÓN SOCIAL: SUSANVILLE S. A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES
CONTADOR: SEGURA MEZA EDWARD XAVIER
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 01/07/2011
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/04/2011
FEC. ACTUALIZACIÓN: 09/02/2018
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES DE TENEDORA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUIN ORRANTIA Numero: S/N Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Email: esegura@nobis.com.ec Telefono Domicilio: 042168000

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán escogerse al Régimen Simplificado (R/S) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Requerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA B1 GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018001217240

Fecha: 04/08/2018 12:23:32 PM

Ministerio de Economía y Finanzas
Sistema de Registro Único de Contribuyentes



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992716324001
SUSANVILLE S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 20/04/2011
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REMICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE TENEDORA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUIN ORRANTIA Numero: S/N Interseccion: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia:
FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 9 Email: asegura@nctls.com.ec Telefono Domicilio: 042158000



Código: RIMRUC2016001217240

Fecha: 04/06/2018 12:23:32 PM

SUSANVILLE S.A.

Guayaquil, 04 de noviembre de 2014

Abogada

KATHERIN PHILIPP PAULSON

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **SUSANVILLE S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**. Usted reemplaza en sus funciones a la Abg. Cecilia Marieta Aragón Guerrero de Pita, cuya renuncia fue conocida y acepta por esta Junta de Accionistas.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Vicepresidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, 05 de abril de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de abril de 2011.

La compañía **SUSANVILLE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, 05 de abril de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de abril de 2011.

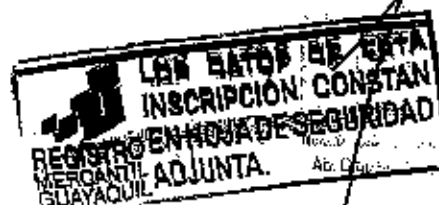
Muy atentamente,

Ing. Gustavo Heinert Musello

SECRETARIO DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **SUSANVILLE S.A.** que antecede. Guayaquil, 04 de noviembre de 2014.

Kath Philipp Paulson
KATHERIN PHILIPP PAULSON



 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

[Faint, illegible text]

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:54.900

FECHA DE REPERTORIO:04/nov/2014

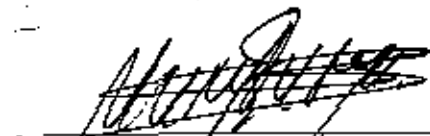
HORA DE REPERTORIO:16:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de ~~Presidente~~, de la Compañía SUSANVILLE S.A., a favor de KATHERIN PHILIPP PAULSON, de fojas 46.771 a 46.773, Registro de Nombramientos número 15.083. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 54900




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 10 de noviembre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0979764



SUSANVILLE S.A.

Guayaquil, 03 de agosto de 2016

Señor

ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **SUSANVILLE S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted **VICEPRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Presidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, 05 de abril de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de abril de 2011.

La compañía **SUSANVILLE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, 05 de abril de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de abril de 2011.-

Muy atentamente,

Katherin Philipp Paulson

ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE** de la compañía **SUSANVILLE S.A.** que antecede. Guayaquil, 03 de agosto de 2016.

Roberto Arturo Dunn Suárez

ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN EL REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA

 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 32.961
FECHA DE REPERTORIO: 16/ago/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Agosto del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de Vicepresidente, de la Compañía SUSANVILLE S.A., a favor de ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ, de fojas 36.066 a 36.069, Registro de Nombramientos número 9.623.

ORDEN: 32961



Guayaquil, 17 de agosto de 2016

REVISADO POR:


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1440241



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SUSANVILLE S.A., CELEBRADA
EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2018.**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de agosto de dos mil dieciocho, a las once horas (11h00), en la sala de sesiones ubicada en el Penthouse (8vo. piso) del Edificio "Executive Center", situado en las calles Av. Juan Tanca Marengo y Av. J.J. Orrantia de la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía **SUSANVILLE S.A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas: 1) La sociedad **UNIONAR S.A.**, debidamente representada por los señores Roberto Arturo Dunn Suárez y José Antonio Ponce Saa, en calidad de Directores, propietaria de nueve mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; 2) La compañía **VINDELCORP S.A.**, debidamente representada por la Abg. Katherin Philipp Paulson y Señor Roberto Arturo Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Actúa como Presidente su titular, Abg. Katherin Philipp Paulson. Ante la ausencia del Gerente de la compañía actúa como secretario ad - hoc el señor Roberto Arturo Dunn Suárez. Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias. El secretario ad - hoc toma la palabra y certifica lo siguiente: a) Que se ha formado la lista de asistentes y que las compañías antes mencionadas como accionistas constan en tal condición en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **SUSANVILLE S.A.** - b) Que se han recibido las respectivas copias de los nombramientos de quienes comparecen representando a los accionistas asistentes. - c) Que siendo las once horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo es del 100% del capital social pagado de la compañía cuyo monto es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00) que se encuentra íntegramente pagado y dividido en DIEZ MIL (10.000) acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar (US \$ 1.00) de los Estados Unidos de América cada una. Por lo que, existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente. Los accionistas presentes aceptan y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 235 y 238 de la Ley de Compañías vigente. La Presidente declaró

legalmente instalada la sesión y dispuso que por secretaría se proceda a dar lectura sobre el punto que integra el Orden del Día: **UNO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA FUSIÓN DE SUSANVILLE S.A. POR ABSORCIÓN QUE HACE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.-** De inmediato se pasa a considerar el único punto del orden del día y para ello toma la palabra la Presidente y explica que la compañía BEAUPORT S.A., ha propuesto la Fusión de esa compañía con SUSANVILLE S.A., absorbiendo a esta última, y que previo a la aprobación de la Fusión antes anotada, deben aprobarse: **i)** Las bases de la Fusión; **ii)** El Balance final de la compañía, así como tomar conocimiento del balance final de la compañía absorbente, BEAUPORT S.A.; **iii)** La disolución anticipada de la compañía SUSANVILLE S.A., en virtud de la fusión; **iv)** La Fusión de la compañía SUSANVILLE S.A. con la compañía BEAUPORT S.A., por absorción que esta última hace de aquella según lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo 338 de la Ley de Compañías; **v)** El Traspaso en Bloque a título universal del patrimonio social, activos y pasivos de SUSANVILLE S.A. en su calidad de compañía absorbida, a favor de BEAUPORT S.A. en su calidad de compañía absorbente; **vi)** Que los accionistas de la compañía absorbida, SUSANVILLE S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida SUSANVILLE S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo 338 de la Ley de Compañías; **vii)** La autorización a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de esta Junta. Luego de escuchar la intervención de la Presidente, toma la palabra la compañía UNIONAR S.A. a través de sus representantes, eleva a moción que la Junta General apruebe la Fusión de SUSANVILLE S.A. por absorción que hace la compañía BEAUPORT S.A., en los términos expuestos por la Presidente. La Presidente toma la palabra y solicita a la Sala que vote sobre el punto propuesto. La compañía VINDELCORP S.A. a través de sus representantes vota a favor de la moción. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: **Uno)** Aprobar las bases de la Fusión, las mismas que constan en el documento que presentó el administrador a esta Junta y que se agrega al expediente de la misma.- **Dos)** Aprobar el Balance Final de la compañía SUSANVILLE S.A., así como dejar constancia de que se ha tomado conocimiento de los Balances de la compañía BEAUPORT S.A.- **Tres)** Aprobar la disolución anticipada de la compañía SUSANVILLE S.A., en virtud de la fusión y aceptar y aprobar el hecho de que BEAUPORT S.A. asumirá las responsabilidades de un liquidador respecto de terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por

absorción de acuerdo a lo establecido en el Artículo 341 de la Ley de Compañías.- **Cuatro)** Aprobar la Fusión de la compañía SUSANVILLE S.A. con la compañía BEAUPORT S.A., por absorción que esta última hace de aquella según lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 338 de la Ley de Compañías.- **Cinco)** Aprobar el Traspaso en Bloque a título universal y a valor en Libros del patrimonio social, los activos y pasivos de la compañía SUSANVILLE S.A. a favor de BEAUPORT S.A.- **Seis)** Aprobar que los accionistas de la compañía absorbida, SUSANVILLE S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida SUSANVILLE S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo 338 de la Ley de Compañías.- **Siete)** Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de esta Junta. Por no haber más asuntos de que tratar la Presidente de la sesión concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva. Siendo las once horas con cincuenta minutos (11h50), se reinstala la Junta, con los mismos accionistas que la constituyeron; por Secretaria, se dio lectura al Acta respectiva la cual fue aprobada por votación unánime de los accionistas de la compañía, firmando para constancia los representantes de las mismas, conjuntamente con la Presidente y Secretario ad - hoc, que certifica. f.-) **Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente de la Junta; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Secretario ad - hoc de la Junta; ACCIONISTAS: p. UNIONAR S.A. f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Director; f.-) José Antonio Ponce Saa, Director; p. VINDELCORP S.A. f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Vicepresidente.**

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía **SUSANVILLE S.A.** al que me remitiré en caso necesario. Guayaquil, 15 de agosto de 2018.


Sr. ROBERTO DUNN SUÁREZ
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA


RECIBO EN FECHA 15/08/2018
Abg. Katherin Philipp Paulson

Susanville S.A.
Estado de Situación Financiera
Al 15 de agosto del 2018
Expresado en US\$ completos

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y bancos		5,696.85
Cuentas por cobrar		1,114,593.37
Compañías relacionadas	1,114,593.37	
Total activos corrientes		1,120,290.22

ACTIVOS NO CORRIENTES

Inversiones en subsidiarias		7,839,413.95
Hacienda San Rafael S.A. (H.S.R.)	7,839,413.95	
Total activos no corrientes		7,839,413.95
Total activos		8,959,704.17

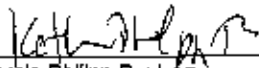
PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVOS CORRIENTES

Cuentas por pagar		4,981,344.32
Compañías relacionadas	4,981,344.32	
Total pasivos		4,981,344.32

PATRIMONIO

Capital social		10,000.00
Aportes para futuro aumento de capital		13,632.06
Resultados acumulados		3,954,727.79
Total patrimonio		3,978,359.85
Total pasivos y patrimonio		8,959,704.17


Ketherin Philipp Paulson
Presidente


Roberto Dunn Suárez
Vicepresidente


Edward Segura Meza
Contador

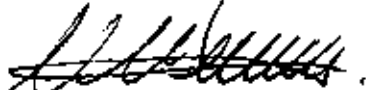

Roberto Dunn Suárez
AB. Ciro Antonio Ruiz

- [illegible]

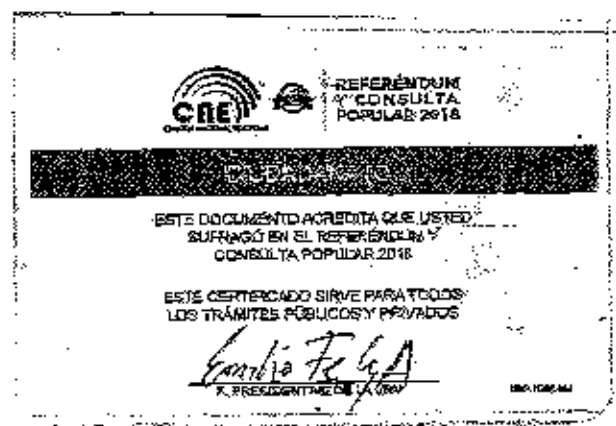
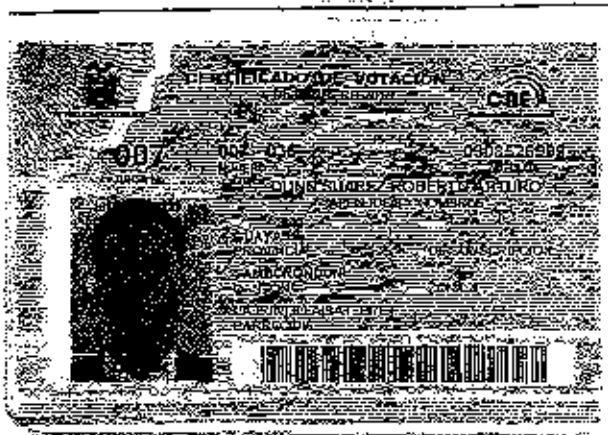
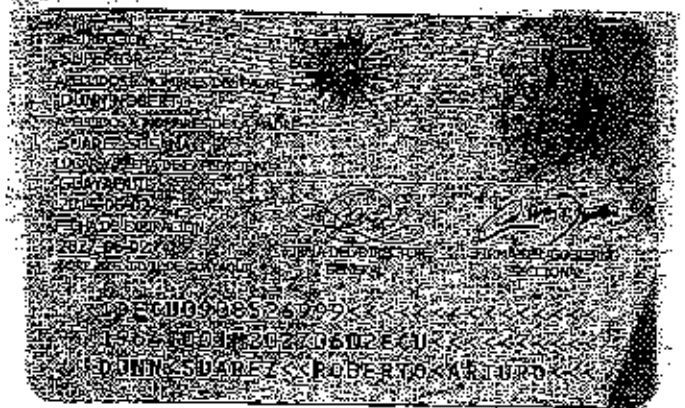
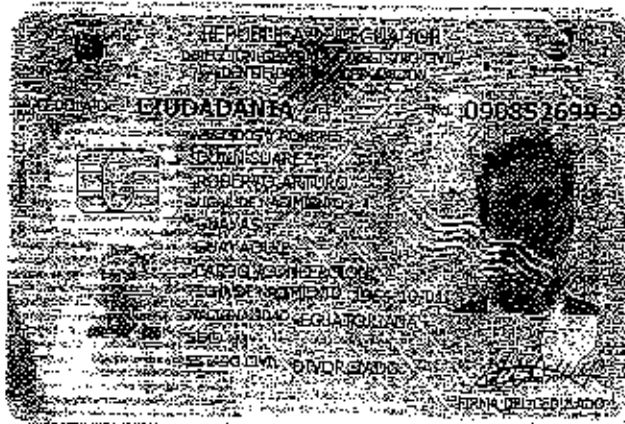
f) La compañía absorbente continuará denominándose BEAUPORT S.A. y se registrá por el estatuto social vigente de la misma.

g) Los administradores de la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., continuarán en el ejercicio de su cargo luego de consumada la fusión.

CERTIFICO: Que las bases de la fusión entre la compañía BEAUPORT S.A. y la compañía SUSANVILLE S.A, que constan en el presente documento han sido estudiadas y aprobadas por las compañías en sendas sesiones de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebradas en la ciudad de Guayaquil, el 15 de agosto de 2018.

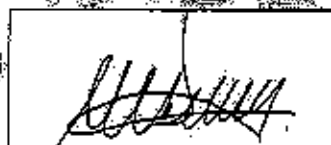


SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS SUSANVILLE S.A.



[Firma manuscrita]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908526999

Nombres del ciudadano: DUNN SUAREZ ROBERTO ARTURO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Conyuge: No Registra

Nombres del padre: DUNN NOBERTO

Nombres de la madre: SUAREZ SUSANA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTÍNEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 167-147-12327



187-147-12327



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulação

Documento firmado electrónicamente



Dr. J. H. H. H. H.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Katherin Philipp D.

Número único de identificación: 0912239001

Nombres del ciudadano: PHILIPP PAULSON KATHERIN

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PHILIPP HEYDEGGER ARNOLD ERWIN

Nombres de la madre: PAULSON AMADOR CECILIA ALEXANDRA

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 189-147-12294



189-147-12294

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Notaria Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 5. Oficina 511
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gys.com - notaria6-gys.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

(ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. Y LAS COMPAÑÍAS GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. Y SUSANVILLE S.A., POR ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE ESTAS ÚLTIMAS, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., CELEBRADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, EL DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECICERO).

p. SUSANVILLE S.A.

RUC: 0992715324001

KATHERIN PHILIPP PAULSON

C.C.: 0912239001

C.V. 012 - 038

PRESIDENTE

SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

C.C. 0908526999

C.V. 007 - 036

VICEPRESIDENTE

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



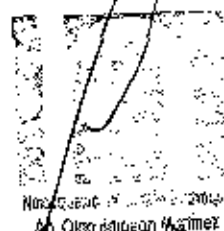
Notaria Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

RAZON: Se otorgó ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil el veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, y en fe de ello confiere este **CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION DE LA COMPAÑIA BEAUPORT S.A. Y LAS COMPAÑIAS GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. Y SUSANVILLE S.A., POR ABSORCION QUE LA PRIMERA HACE DE ESTAS ULTIMAS, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BEAUPORT S.A. QUE OTORGAN LA SEÑORITA KATHERINE PHILIPP PAULSON Y EL SEÑOR ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN DE LAS COMPAÑIAS BEAUPORT S.A., GULKANA S.A., KANAWHA S.A. LAKUT S.A. Y SUSANVILLE S.A., EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, RESPECTIVAMENTE DE CADA UNA DE ELLAS,** la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, hoy veinticuatro de agosto del dos mil dieciocho, de todo lo cual DOY FE.- ✓



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTINEZ
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-004-000026682



20180901006000557

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901006000557

NOTARIO OTORGANTE:	OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	24 DE AGOSTO DEL 2018, (12:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	FUSION DE SOCIEDADES

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
BEAUPORT S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992697620001
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BEAUPORT S.A.
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0992697620001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaria Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Písa 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
Info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

RAZON: Doy fe que, al margen de la **ESCRITURA PUBLICA DE FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. Y LAS COMPAÑÍAS GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. Y SUSANVILLE S.A., POR ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE ESTAS ÚLTIMAS, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. QUE OTORGAN LA SEÑORITA KATHERIN PHILIPP PAULSON Y EL SEÑOR ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN DE LAS COMPAÑÍAS BEAUPORT S.A., GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. Y SUSANVILLE S.A., EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, RESPECTIVAMENTE DE CADA UNA DE ELLAS** del dieciséis de agosto del dos mil dieciocho, celebrada ante mi Notaria Sexta del cantón Guayaquil, tomó nota de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-DOS CERO UNO OCHO-CERO CERO CERO UNO UNO CERO SEIS NUEVE, EMITIDA POR EL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S) EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**— Guayaquil, trece de diciembre del dos mil dieciocho. ✓



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-006-000016036



20180901006000887

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

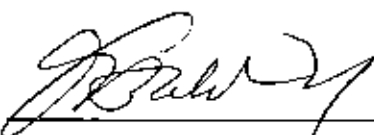
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901006000887

MATRIZ	
FECHA:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (12:58)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	FUSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018090100601889

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BEAUPORT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992697520001
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	FUSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018090100601889


NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeon Martinez

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **TERCERO**, tomo nota de la Resolución No.**SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011069**, dictado por La Abogada **DORIS RAZON.-** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **ALVARADO BENITES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS** el **Treinta De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA BEAUPORT S.A.-** celebrada **Veintisiete de Octubre Del Dos Mil Diez**, ante el Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, de ese entonces **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL.-** referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.-** LA NOTARIA.-

Guayaquil, 13 de Diciembre del 2018.-


AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000037482



20180901016003099

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERÓN JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901016003099

MATRIZ	
FECHA:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, ((13/28))
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2010-93589

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOBOA PONTÓN ISABEL MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900583881
ARREAGA LEON MONICA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908024177
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011069
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERÓN JACOME

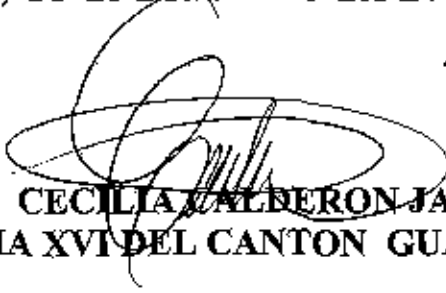
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **TERCERO**, tomo nota de la Resolución No.**SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011069**, dictado por La Abogada **DORYS ALVARADO BENITES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS** el **Treinta De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA GULKANA S.A.-** celebrada **Dos de Octubre Del Dos Mil Nueve**, ante el Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, de ese entonces **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL.-** referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, 13 de Diciembre del 2018.-


AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000037481



20180901016003098

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901016003098

MATRIZ	
FECHA:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (13:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2009-74468

OTORGANTES			
OTORGADOR POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOBOA PONTON ISABEL MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900583881
ARREAGA LEON MONICA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908024177
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011068
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

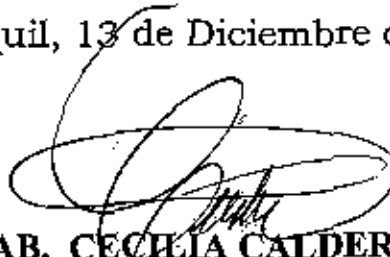
NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **TERCERO**, tomo nota de la Resolución No.**SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011069**, dictado por La Abogada **DORYS ALVARADO BENITES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS** el **Treinta De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA KANAWHA S.A.-** celebrada **Cinco de Enero Del Dos Mil Doce**, ante el Notario Suplente Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, de ese entonces **ABOGADO ALEXIS AGUIRRE ALOMÍA.-** referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**
Guayaquil, 13 de Diciembre del 2018.-



AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000037480



20180901016003097

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901016003097

MATRIZ	
FECHA:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (13:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-01-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2012- 852

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOBOA PONTON ISABEL MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900543881
ARREAGA LEON MONICA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0808024177
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N° SCVS-INC-DNASD-SAB-2018-00011068
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **TERCERO**, tomo nota de la Resolución No.**SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011069**, dictado por La Abogada **DORYS ALVARADO BENITES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS** el **Treinta De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA LAKUT S.A.-** celebrada **Cinco de Enero Del Dos Mil Doce**, ante el Notario Suplente Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, de ese entonces **ABOGADO ALEXIS AGUIRRE ALOMÍA.-** referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.-**
LA NOTARIA.-

Guayaquil, 13 de Diciembre del 2018.-



AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000037479



20180901016003096

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901016003096

MATRIZ	
FECHA:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (13/29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-01-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2012- 812

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
NOBOA PONTON ISABEL MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900583881
ARREAGA LEON MONICA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908024177
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011069
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

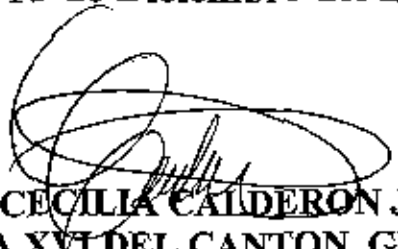
NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **TERCERO**, tomo nota de la Resolución No.**SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011069**, dictado por La Abogada **DORYS ALVARADO BENITES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS** el **Treinta De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA SUSANVILLE S.A.-** celebrada **Cinco de Abril Del Dos Mil Once**, ante el Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, de ese entonces **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL.-** referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**
Guayaquil, 13 de Diciembre del 2018.-


AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000037478



20180901016003095

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901016003095

MATRIZ	
FECHA:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018. (13:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-04-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2011- 29518

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOBOA PONTON ISABEL MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900683881
ARREAGA LEON MONICA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909024177
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N°SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011069
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 52.447
FECHA DE REPERTORIO: 31/oct/2019
14:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Octubre del dos mil diecinueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011069, dictada el 30 de noviembre del 2018, por el Intendente Nacional de Compañías (S), AB. DORYS ALVARADO BENITES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de las compañías **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A., SUSANVILLE S.A.**, que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **BEAUPORT S.A.**, de las compañías antes mencionadas, **Aumento de Capital Suscrito y reforma de Estatuto**, de fojas 49.498 a 49.569, Libro Sujetos Mercantiles número 6.577. 2.- Se efectuó una anotación de la Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción de las compañías **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A., SUSANVILLE S.A.**, al margen de la inscripción respectiva. 3.- Se efectuaron anotaciones de la Fusión por Absorción, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52447



Guayaquil, 06 de noviembre de 2019

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

0127571

SUSANVILLE S.A.

Guayaquil, 04 de noviembre de 2014

Abogada

KATHERIN PHILIPP PAULSON

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **SUSANVILLE S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**. Usted reemplaza en sus funciones a la Abg. Cecilia Marieta Aragón Guerrero de Pita, cuya renuncia fue conocida y aceptada por esta Junta de Accionistas.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Vicepresidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, 05 de abril de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de abril de 2011.

La compañía **SUSANVILLE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, 05 de abril de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de abril de 2011.

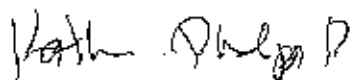
Muy atentamente,



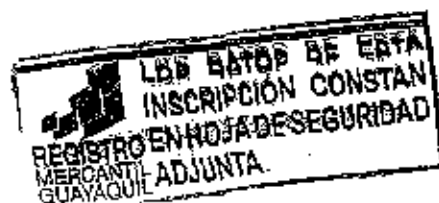
Ing. Gustavo Heinert Musello

SECRETARIO DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **SUSANVILLE S.A.** que antecede. Guayaquil, 04 de noviembre de 2014.



KATHERIN PHILIPP PAULSON



 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:54.900
FECHA DE REPERTORIO:04/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:16:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **SUSANVILLE S.A.**, a favor de **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, de fojas 46.771 a 46.773, Registro de Nombramientos número 15.083. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 54900



Ab. Nuria Butiñá M
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 10 de noviembre de 2014

REVISADO POR: *b*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0979764

SUSANVILLE S.A.

Guayaquil, 03 de agosto de 2016

Señor

ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

Ciudad.-

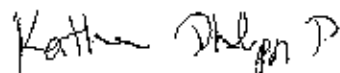
De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **SUSANVILLE S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted **VICEPRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Presidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, 05 de abril de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de abril de 2011.

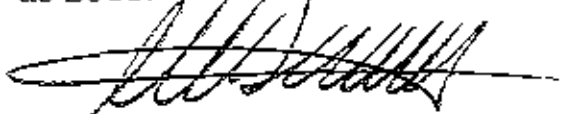
La compañía **SUSANVILLE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, 05 de abril de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de abril de 2011.-

Muy atentamente,



ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE** de la compañía **SUSANVILLE S.A.** que antecede. Guayaquil, 03 de agosto de 2016.



ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN EL REGISTRO MERCANTIL
DE GUAYAQUIL

 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO: 32.961
FECHA DE REPERTORIO: 16/ago/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Agosto del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de Vicepresidente, de la Compañía SUSANVILLE S.A., a favor de ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ, de fojas 36.066 a 36.069, Registro de Nombramientos número 9.623.

ORDEN: 32961



Guayaquil, 17 de agosto de 2016

REVISADO POR:


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1440241



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0982715324001
RAZÓN SOCIAL: SUSANVILLE S. A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES
CONTADOR: SEGURA MEZA EDWARD XAVIER
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN NÚMERO: SIN

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 01/07/2011
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/04/2011
FEC. ACTUALIZACIÓN: 09/02/2018
FEC. RENUNCIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES DE TENEDORA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES

ACTIVIDADES DE TENEDORA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES

ESTRUCTURA DEL RUC

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUIN ORRANTIA Numero: S/N Interseccion: AV. JUAN TANCA MARENGO Edificio:
EXECUTIVE CENTER Piso: 6 Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Telefono Domicilio: 042158000 Email: esegura@nobis.com.ec

OBLIGACIONES DE DECLARAR

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, cumpliéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019002861634
Fecha: 12/11/2019 15:28:08 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:

0992715324001

RAZÓN SOCIAL:

SUSANVILLE S. A.

ESTADO DE LA EMPRESA

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 20/04/2011

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE TENEDORA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUIN ORRANTYA Número: SIN Intersección: AV. JUAN YANCA MARENGO Referencia:
FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Teléfono Domicilio: 042158000 Email: asagura@nobis.com.ec Email
principal: asegura@nobis.com.ec



Código: RIMRUC2019002861634

Fecha: 12/11/2019 15:28:08 PM

BEAUPORT S.A.

Guayaquil, 04 de noviembre de 2014

Abogada

KATHERIN PHILIPP PAULSON

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmplame poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **BEAUPORT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**. Usted reemplaza en sus funciones a la Abg. Cecilia Marieta Aragón Guerrero de Pita, cuya renuncia fue conocida y aprobada por esta Junta de Accionistas.

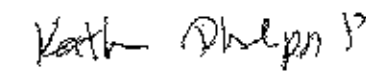
En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Vicepresidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Plimintel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

La compañía **BEAUPORT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Plimintel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

Muy atentamente,


Ing. Gustavo Heiner Musello
SECRETARIO DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **BEAUPORT S.A.** que antecede. Guayaquil, 04 de noviembre de 2014.


KATHERIN PHILIPP PAULSON



Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 54.895

FECHA DE REPERTORIO: 04 nov/2014

HORA DE REPERTORIO: 16:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía BEAUPORT S.A., a favor de **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, de fojas 46.858 a 46.860, Registro de Nombramientos número 15.114. 2.- Se tomó nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 54895




Ana Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 11 de noviembre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o esta provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0972801

BEAUPORT S.A.

Guayaquil, 03 de agosto de 2016

Señor

ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

Ciudad.-

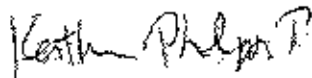
De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **BEAUPORT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted **VICEPRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Presidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

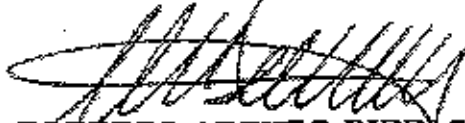
La compañía **BEAUPORT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

Muy atentamente,

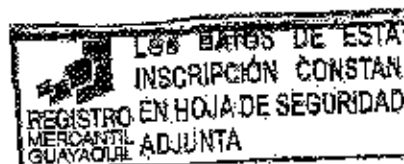


ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE** de la compañía **BEAUPORT S.A.** que antecede. Guayaquil, 03 de agosto de 2016.



ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 32.962
FECHA DE REPERTORIO: 16/ago/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Agosto del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía **BEAUPORT S.A.**, a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ**, de fojas 36.030 a 36.033, Registro de Nombramientos número 9.611.

ORDEN: 32962



Guayaquil, 17 de agosto de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y exactitud de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1439400



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992697520001
RAZÓN SOCIAL: BEAUPORT S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES
CONTADOR: SEGURA MEZA EDWARD XAVIER
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/12/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 20/01/2011 FEC. ACTUALIZACIÓN: 09/02/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O COTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Intersección: AV. JOAQUIN ORRANTIA Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Referencia ubicación: FRENTE AL MALL DEL SOL Teléfono Trabajo: 042158000 Email: eesgura@nobis.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de Información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA B GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018001772424
Fecha: 13/08/2018 17:48:36 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992887520001
BEAUPORT S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 10/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O COUTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑIAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: AV. JOAQUIN ORRANTIA Referencia:
FRENTE AL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 5 Telefono Trabajo: 042158000 Email: esegura@nobis.com.ec



Código: RIMRUC2018001772424

Fecha: 13/08/2018 17:48:36 PM